

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 7 DE JUNIO DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.
(Asistencia telemática,
ausentándose de la sesión al inicio
del Pto. 10/247)

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO. (Asistencia telemática,
incorporándose a la sesión al inicio
del Pto. 10/247)

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
(Asistencia telemática)

En Alcorcón (Madrid), siendo las
once horas del día **siete de junio de
2022**, se reunieron los componentes
de la Junta de Gobierno Local que al
margen se indican, de forma mixta,
al objeto de celebrar en primera
convocatoria la Sesión Ordinaria
convocada para este día; justificando
su falta asistencia las Concejales D^a
JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA y D^a CANDELARIA
TESTA ROMERO y el Concejal D.
JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.

Asisten a la presente sesión el
Titular de la Oficina de Apoyo a la
Junta de Gobierno Local, D. EMILIO
A. LARROSA HERGUETA y la
Interventora General D^a NOEMÍ A.
ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

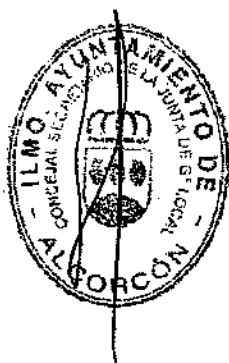
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida
constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la
sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de
Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE
JUNIO DE 2022 (25/2022)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta
Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de
junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal
(BOCM nº 75 del 29/03/06).



Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de junio de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/238.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/239.- PROPUESTA EMITIDA EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 930 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL JUZGADO Nº 6 DE LO MERCANTIL DE MADRID (P.O. 182/12).-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/240.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERAS DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 109/22).-

4/241.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES-C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (EXPT. 116/22).-

5/242.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO ADJUNTO - SEGURIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (EXPT. 170/22).-



CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6/243.- APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO OTORGADA AL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM) DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS SITO EN C/ PETRÓLEO Nº 7. (EXPTE. 66/09P).-

7/244.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO AL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM) DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS SITO EN C/ PETRÓLEO Nº 7. (EXPTE. 78/21P).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURALCONCEJALÍA DE DEPORTES

8/245.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2021280_ASE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADCONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

9/246.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2022193_ASEs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

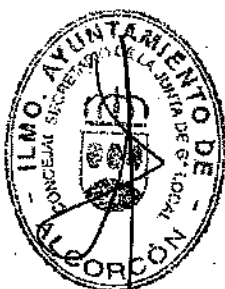
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a tres de junio de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/238.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022.

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de mayo de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/239.- PROPUESTA EMITIDA EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 930 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL JUZGADO Nº 6 DE LO MERCANTIL DE MADRID (P.O. 182/12)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General del Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 1 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 930 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL JUZGADO Nº 6 DE LO MERCANTIL DE MADRID (P.O. 182/12)

ANTECEDENTES

Comunicada el pasado 23 de enero de 2022 a este Ayuntamiento la sentencia dictada por el Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, correspondiente a la pieza sexta (calificación del concurso) del procedimiento de concurso voluntario (nº 182/2012) que se sigue en el mismo, fue preciso disponer de la colaboración y asistencia jurídica del Despacho de letrados que había llevado a cabo este servicio durante el procedimiento seguido en esta pieza sexta.

Por todo ello, y a la vista del informe de la Titular de la Asesoría Jurídica de 16 de mayo de 2022, de la Retención de Crédito nº 220220006262 de fecha 12 de mayo de 2022, y del informe de intervención de fecha 30 de mayo de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica y a la Concejalía Hacienda, Contratación y Patrimonio a continuar con el procedimiento de



reconocimiento de la obligación y pago de 10.000,00 euros al Despacho Jurídico AGUILLAUME Y LINDE, S.L. debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.: Pedro A. Moreno Ródenas."

• **CONSIDERANDO** así mismo la memoria presentada al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

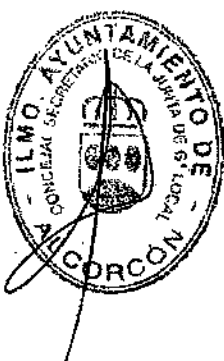
"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

1.- Servicio de asistencia jurídica del Ayuntamiento en la pieza sexta del procedimiento de concurso de la EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN (EMGIASA) nº 182/2012 que se sigue en el Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid realizado del 24 de enero al 6 de abril de 2022, al que le corresponde las facturas número Rect-45C-2022 y Rect-46C-2022 emitidas por AGUILLAUME Y LINDE DESPACHO JURÍDICO, con NIF B8486199 por importe respectivo de 5.000,00 euros IVA incluido.

2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y qué es de utilidad municipal. Conforme las Memorias Justificativas presentadas por la Asesoría Jurídica con fecha 14 y 18 de febrero de 2022 que se adjuntan, el motivo de la prestación de estos servicios deriva de la necesidad de presentar recurso de apelación contra la Sentencia 920/2021 de 30 de diciembre de 2021, que fue trasladada al procurador que representa a este Ayuntamiento el 24 de enero de 2022. El fallo de la sentencia declarando culpable del concurso al Ayuntamiento de Alcorcón, entre otros, persona afectada por el concurso condenándolo a cubrir el posible déficit que resulta de la liquidación de la sociedad en un porcentaje del 25% y a la pérdida de todos sus derechos que tuvieran como acreedor concursal o contra la masa; así como la condena a la devolución a la masa de los bienes o derechos que pudiera haber obtenido indebidamente del patrimonio del deudor o que hubiese recibido de la masa.

Los servicios de asesoramiento se prestaron a conformidad de esta Asesoría Jurídica al ser el Despacho Aguillaume & Linde el que había asumido la asistencia y defensa jurídica de este Ayuntamiento tanto ante el escrito de calificación del concurso (pieza sexta) del procedimiento nº 182/2012, como ante la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28, en el rollo de apelación 1219/2017, dimanante de los autos de incidente concursal nº 664/2015, del Juzgado de lo mercantil nº 6 de Madrid, y ante la jurisdicción contenciosa la resoluciones de las concesiones administrativas del Centro de las Artes y del Aparcamiento Subterráneo del Paseo Castilla, ante la impugnación por la Administración Concursal de EMGIASA de los acuerdos municipales adoptados.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto. Para atender las necesidades municipales en el procedimiento 182/2012 en las piezas sexta (recurso de apelación contra la sentencia 920/2021) y quinta (liquidación de bienes y derechos de EMGIASA) por esta Asesoría Jurídica se promovió procedimiento negociado sin publicidad,



justificado en ser el Despacho AGUILLAUME Y LINDE la única alternativa razonable para llevar a cabo estos servicios, con independencia que la defensa jurídica la asumiera el Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica, elaborando Memoria Justificativa y pliego de prescripciones técnicas, aportando documento relativo a retención de crédito para atender este contrato emitidos el 8 de febrero de 2022 (se adjuntan). Por el Servicio de Contratación se tramitó el expediente nº 2022050 NSE a tal fin, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad a favor de este Despacho. El expediente fue aprobado mediante Resolución del Director General de Alcaldía con fecha 15 de febrero de 2022. Solicitada oferta al Despacho, Guillermo Aguillaume, letrado que ha realizado el servicio y representante del mismo, rechazó la oferta el pasado 17 de febrero de 2022 considerando que su presupuesto (20.000,00 euros) era insuficiente para atender el servicio de asistencia jurídica correspondiente a la pieza quinta (liquidación) ante la imposibilidad de establecer un plazo cierto de finalización, junto con el alcance de las prestaciones a realizar. El procedimiento se declaró desierto mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2022.

Ante esta situación y dada la premura para la presentación del recurso de apelación, cuyo plazo finalizaba el 21 de febrero de 2022, se procedió a promover contrato menor para adjudicar el servicio de asistencia jurídica exclusivamente en la preparación del recurso de apelación. Se emitió la correspondiente Memoria el 18 de febrero y se remitió a la Titular de Contabilidad y Presupuestos. Ante las diferentes dudas planteadas por ésta y la inminente finalización del plazo, por el Letrado Jefe se procedió a suscribir y presentar ante el Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, el recurso de apelación, tomando para ello las aportaciones elaboradas por el Despacho, previas diferentes reuniones de trabajo mantenidas en este Ayuntamiento con el Letrado Guillermo Aguillaume, que realizó sus servicios siguiendo las directrices de la Asesoría Jurídica y bajo su leal saber y entender.

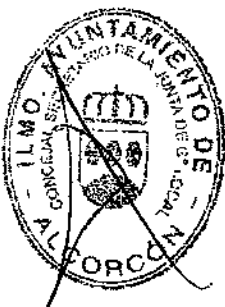
Finalmente, ante las diferentes cuestiones presentadas (solicitud de aclaración de sentencia) por las partes en el procedimiento, el plazo de presentación de la apelación se trasladó hasta el 6 de abril, pero el recurso de apelación municipal ya había sido presentado en fecha anterior y no era procedente promover un contrato menor cuando los trabajos habían sido ya realizados.

Los trabajos han sido realizados por el Despacho a plena conformidad de la Asesoría Jurídica y con sujeción a las determinaciones efectuadas tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en las dos memorias justificativas realizadas.

4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión.

Los servicios prestados disponen de naturaleza intelectual y son de imposible devolución, constituyendo en su gran parte los fundamentos de hecho y de derecho del recurso de apelación presentado.

El importe de las facturas presentadas se corresponde con el presupuesto inicialmente establecido para llevar a cabo esta asistencia en el



expediente nº 2022050 NSE que fue declarado desierto al no concurrir el Despacho seleccionado y así consta en ambas memorias justificativas.

Procede el abono de las mismas al haber solicitado la prestación de estos servicios y la estrecha colaboración del letrado Guillermo Aguillaume desde la fecha en que se tuvo conocimiento de la sentencia 920/2021, al prestar este letrado los mismos servicios y la defensa jurídica ante el escrito de calificación del concurso, objeto de la pieza sexta en 2015, que concluyeron con la sentencia, manteniendo a este fin diferentes conversaciones telefónicas, correos electrónicos y reuniones de trabajo.

Dados los servicios previos prestados, el breve plazo disponible y al mismo tiempo la naturaleza de contrato menor del negocio jurídico que se pretendía, junto a la disposición de crédito suficiente y adecuado, no se puede observar mala fe por parte del Despacho y sí su plena colaboración para la mejor atención de los intereses municipales. Por otra parte, no existen otros gastos acreditados susceptibles de indemnización asociados a las facturas.

5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor. El inicialmente establecido de 10.000,00 euros IVA incluido.

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación partida 00 920.04 227.99 durante todo el año en curso, *existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria con nº de operación contable RC nº 220220006262.*

Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado.

Se corresponde con los honorarios inicialmente establecidos en el procedimiento negociado sin publicidad tramitado y en la posterior solicitud de certificado de retención de crédito para la suscripción de contrato menor posterior contrato menor iniciado.

Alcorcón, a fecha de la firma

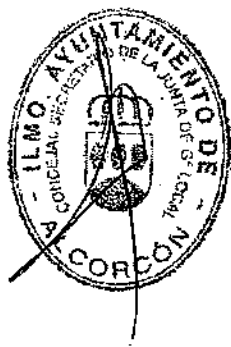
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.05.16. 10:16:29+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización del expediente, de fecha 30 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 460/2022

ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE AGUILLAUME Y LINDE DESPACHO JURÍDICO.

F/2022/2721 Y F/2022/2722 RELATIVAS A SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LA PIEZA SEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE LA EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN (EMGIASA) Nº 182/2012.



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores."

SEGUNDO.- vistas las facturas nº Rect-45C-2022 y Rect-46C-2022 presentadas por AGUIMMAUME Y LINDE DESPACHO JURÍDICO (NIF B84868199) y la memoria justificativa de 16 de mayo de 2022, suscrita por la Titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

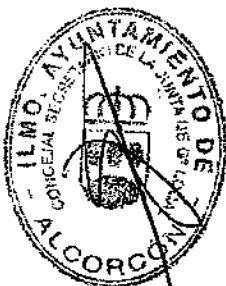
INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

PRIMERO.- En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."

SEGUNDO.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación del servicio asistencia jurídica del Ayuntamiento en la pieza sexta del procedimiento de concurso de la EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN (EMGIASA) Nº 182/2012 que se sigue en el Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, dando lugar a un gasto de 10.000,00 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 00-920.04-227.99. La prestación del servicio se ha realizado aplicando los honorarios inicialmente establecidos en el procedimiento negociado sin publicidad tramitado y que quedó desierto, según Resolución de 22 de febrero de 2022.

El centro gestor responsable es la Concejalía de Recursos Humanos.



TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Según se indica en la memoria que se emite por la Titular de la Asesoría Jurídica, los servicios prestados disponen de naturaleza intelectual y son de imposible devolución, constituyendo en su gran parte los fundamentos de hecho y de derecho del recurso de apelación presentado.

QUINTO.-Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 00-920.04-227.99, operación RC220220006262.

SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

SÉPTIMO.-Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar.



El documento ha sido firmado o aprobado por ISABEL APELLÁNIZ RUÍZ DE GALARRETA, Interventora General DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/05/2022 15:28. Firma Electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	92004	22799	22022001915	10.000,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ EUROS CON (10.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA MERCANTIL ESTUDIO Y PREPARACIÓN RECURSO AP. SENTENCIA 920/2020(PO 182/2012)(NRI 04/05/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

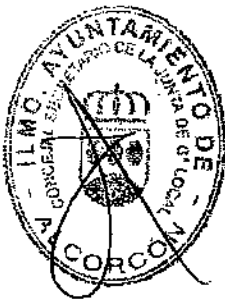
Nº OPERACIÓN: 220220006262.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/05/2022, 09.15. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica y a la Concejalía Hacienda, Contratación y Patrimonio a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) al Despacho Jurídico AGUILLAUME Y LINDE, S.L. debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente por el Departamento correspondiente y de la forma legalmente establecida.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/240.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXpte 109/22).

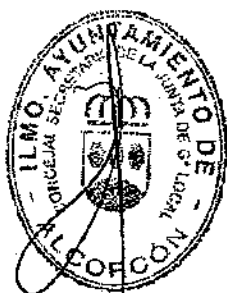
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 01 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 109-22.

Visto el expediente Nº 109-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 32 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 y un total de 230,50 horas extraordinarias diurnas y 78,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.732,00 €) con cargo a la aplicación



presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **ONCE MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.025,79 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.06.01. 09:37:12+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 31 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 109-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIOS 2021 Y 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CIPA
- DEPORTES
- ESCUELA DE MÚSICA
- INTERVENCIÓN
- MANTENIMIENTO
- PARQUES Y JARDINES
- PLENOS
- RECURSOS HUMANOS
- SERVICIOS SOCIALES

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.98	1.732,00



10.221.00-151.00

11.025,79

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 1.361,95 €, por la realización de 32 horas extraordinarias diurnas y 8 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

FECHA/EEF	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS.D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
10-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
11-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
14-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	0,00	0,00	2,00	39,70	79,40
17-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
18-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	3,00	32,64	0,00	0,00	97,91
21-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	0,00	0,00	2,00	39,70	79,40
23-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
24-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
25-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
26-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
27-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	1,00	32,64	0,00	0,00	32,63
28-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	0,00	0,00	4,00	39,70	158,80
29-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	4,00	32,64	0,00	0,00	130,55
30-nov-21		SOCORRISTA-MONITOR	4,00	32,64	0,00	0,00	130,55
01-dic-21		SOCORRISTA-MONITOR	4,00	32,64	0,00	0,00	130,55
02-dic-21		SOCORRISTA-MONITOR	2,00	32,64	0,00	0,00	65,27
	Total MENENDEZ CRESPO, FERNANDO		32,00		8,00		1.361,95

2.2 La cantidad de 11.025,79 €, por la realización de 230,50 horas extraordinarias diurnas y 78,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:



FECHA HEE	APELLIDOS. NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECI O D	HRS N/F	PRECI O N/F	IMPORT E
22-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,25	29,49	0,00	0,00	154,82
23-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,25	29,49	0,00	0,00	154,82
24-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	29,49	0,00	0,00	73,72
			13,00		0,00		383,36
23-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0,00	103,21
25-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,49	0,00	0,00	110,58
			7,25		0,00		213,79
26-ene-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	31,82	0,50	38,71	194,36
23-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	31,82	1,50	38,71	233,07
30-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	31,82	0,50	38,71	194,36
			16,50		2,50		621,79
05-mar-22		TAQUILLERO/A	3,00	29,98	0,00	0,00	89,94
13-mar-22		TAQUILLERO/A	0,00	0,00	3,00	36,46	109,37
26-mar-22		TAQUILLERO/A	3,25	29,98	0,00	0,00	97,43
27-mar-22		TAQUILLERO/A	0,00	0,00	3,00	36,46	109,37
			6,25		6,00		406,11
08-mar-22		MONITOR/A	4,25	32,79	0,00	0,00	139,35
15-mar-22		MONITOR/A	3,00	32,79	0,00	0,00	98,37
17-mar-22		MONITOR/A	2,25	32,79	0,00	0,00	73,77
			9,50		0,00		311,49
18-abr-22		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
			0,00		7,00		222,80
30-ene-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	3,00	68,51	205,52
20-feb-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	3,00	68,51	205,52
20-mar-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	5,00	68,51	342,55
			0,00		11,00		753,59



02-abr-22	TECNICA PREVENCION RR.LL.	2,50	52,51	0,00	0,00	131,27
		2,50		0,00		131,27
14-abr-22	CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
15-abr-22	CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
16-abr-22	CONSERJE	7,00	26,17	0,00	0,00	183,19
17-abr-22	CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
18-abr-22	CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
		7,00		28,00		1.074,39
04-feb-22	SOCORRISTA- MONITOR	5,50	32,79	0,00	0,00	180,34
		5,50		0,00		180,34
26-ene-22	CONSERJE	5,50	26,17	1,50	31,83	191,67
23-feb-22	CONSERJE	6,00	26,17	2,00	31,83	220,68
30-mar-22	CONSERJE	6,00	26,17	2,00	31,83	220,68
		17,50		5,50		633,03
28-ene-22	VETERINARIO CIPA	4,00	60,32	0,00	0,00	241,27
01-feb-22	VETERINARIO CIPA	4,00	60,32	0,00	0,00	241,27
03-feb-22	VETERINARIO CIPA	3,50	60,32	0,00	0,00	211,11
04-feb-22	VETERINARIO CIPA	4,50	60,32	0,00	0,00	271,44
07-feb-22	VETERINARIO CIPA	4,00	60,32	0,00	0,00	241,27
		20,00		0,00		1.206,36
12-feb-22	PEON	2,00	27,53	0,00	0,00	55,06
		2,00		0,00		55,06
21-feb-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	29,88	0,00	0,00	89,63
22-feb-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,88	0,00	0,00	119,51
23-feb-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,88	0,00	0,00	104,57



24-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	29,88	0,00	0,00	134,45
			15,00		0,00		448,16
31-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,49	0,00	0,00	66,35
			2,25		0,00		66,35
21-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	29,49	0,00	0,00	88,47
22-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,49	0,00	0,00	110,58
23-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0,00	95,84
25-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,49	0,00	0,00	140,07
			14,75		0,00		434,96
05-abr-22		TECNICO/A DE GESTION LABORAL	3,25	46,40	0,00	0,00	150,80
07-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	3,00	52,21	0,00	0,00	156,63
12-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	2,75	52,21	0,00	0,00	143,57
20-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	3,00	52,21	0,00	0,00	156,63
21-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,25	52,21	0,00	0,00	65,26
23-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	4,00	52,21	0,00	0,00	208,83
24-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	0,00	0,00	1,75	63,50	111,12
			17,25		1,75		992,84
14-abr-22		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
15-abr-22		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	31,83	222,80
16-abr-22		CONSERJE	7,00	26,17	0,00	0,00	183,19
			7,00		14,00		628,79
01-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	4,00	34,22	0,00	0,00	136,88
02-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,00	34,22	0,00	0,00	102,66
03-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77
09-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77
10-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77
11-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77
15-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77
16-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77



17-feb-22		ADMINISTRATIVO/A	3,50	34,22	0,00	0,00	119,77
			31,50		0,00		1.077,93
26-ene-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	31,82	0,50	38,71	194,36
30-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	31,82	0,50	38,71	194,36
			11,00		1,00		388,72
17-feb-22		PEON	0,00	0,00	2,00	32,41	64,81
			0,00		2,00		64,81
22-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0,00	95,84
01-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0,00	95,84
11-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0,00	103,21
15-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0,00	95,84
22-mar-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0,00	103,21
05-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0,00	95,84
19-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,49	0,00	0,00	140,07
			24,75		0,00		729,85
			230,50		78,75		11.025,79

2.3 Se incluye la diferencia de los servicios extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento el día 3 de mayo de 2021 que se abonaron en el expediente 217-21 a precio de hora diurna siendo en realidad a precio de jornada festiva, según el siguiente desglose. Se adjuntan informes y Anexos relativos a la realización de dichos trabajos:

			ABONADO DIURNAS			A ABONAR FESTIVAS			DIFERENCIA
21-1711		CONDUCTOR	4	28,87	115,48	4	35,11	140,44	24,96
21-1715		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	116,36	4	35,38	141,52	25,16
21-1718		JEFE DE SERVICIO	4	79,96	319,84	4	97,25	389	69,16
21-1720		CONDUCTOR	4	28,87	115,48	4	35,11	140,44	24,96

2.4 Se incluye el abono a la trabajadora de la concejalía de Parques y Jardines, Sara Urbano Toledano de los servicios extraordinarios realizados el 5 de septiembre de 2021 que, por error, no se incluyeron en el

expediente 310-21, según el siguiente desglose. Se adjuntan informes del servicio y Anexos relativos a la realización de dichos trabajos:

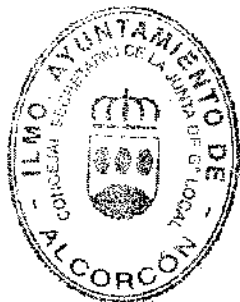
FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
05-sep-21		PEON	0	0	7	32,26	225,81

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***



Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno

Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

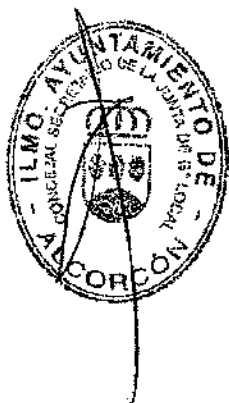
Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 32 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 y un total de 230,50 horas extraordinarias diurnas y 78,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.732,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **ONCE MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.025,79 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50***R. Fecha: 2022.05.31. 14:10:10+02'00'."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 17 de mayo de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 29 de abril del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 417/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 128/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

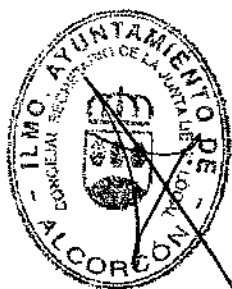
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	69.370,74 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.
- 31/05/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 01/06/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 01/06/22: Retención de crédito N° 220220008413.

II. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124,	3. La competencia del órgano que dicte el acto		X	





127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	
III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO -
20...X. Fecha: 2022.06.03. 08:24:02+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
12.757,79

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y
NUEVE CENTIMOS (12.757,79€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 109/2022. GRATIFICACIONES POR SERV. EXTRAORDINARIOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

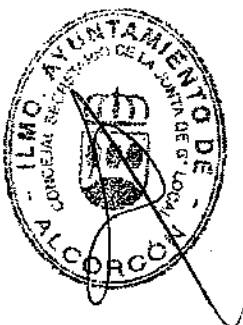
Nº OPERACIÓN: 220220008413.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/06/2022, 09:37. Firma
electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en
consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando
igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 32 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 y un total de 230,50 horas extraordinarias diurnas y 78,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.732,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de ONCE MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.025,79 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

1/241 APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (EXPT 116/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

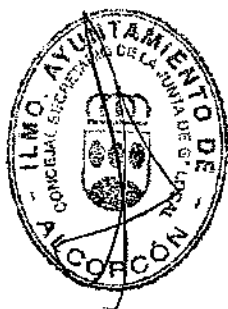
“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Jefe/a de Almacén, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente. Según dicho informe, y teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de diciembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este Puesto de Trabajo, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.



También obra en el expediente informe económico emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Jefe/a de Almacén, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008***Z. Fecha: 2022.05.04. 11:08:38+02'00'."

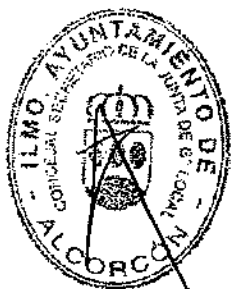
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 3 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Jefe/a de Almacén, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de diciembre de 2022.



En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este PT, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2022.05.03, 13:44:02."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Asesora Jurídica, Sra. Ramírez Robledano, con fecha 3 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Cometidos Especiales C1
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Jefe/a de Almacén
- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de enero de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de JEFE/A DE ALMACÉN, con el incremento del 2% previsto para este ejercicio son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe/a Almacén	C1	16	11.040,40	5.471,80	14.261,81



Este puesto está dotado al 15% en el presupuesto municipal de 2022 con la cantidad total de 4.616,12€.

Teniendo en cuenta el coste de las retribuciones del puesto de Jefe/a Almacén, habría crédito suficiente para un mes en el ejercicio 2022.

Si finalmente esta plaza se cubre en el presente ejercicio, deberá presupuestarse al 100% en el presupuesto del ejercicio siguiente.

LA ASESORA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08***Q. Fecha: 2022.05.03. 10:15:46+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 27 de mayo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 471/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE
UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1
PUESTO DE TRABAJO JEFE/A DE ALMACEN
EX. 116/22

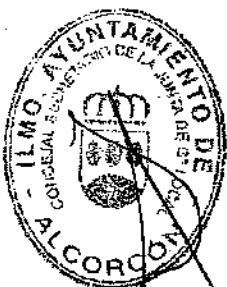
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1 PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	4-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE RETRIBUCIÓN ANUAL	30.774,01 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL 2022



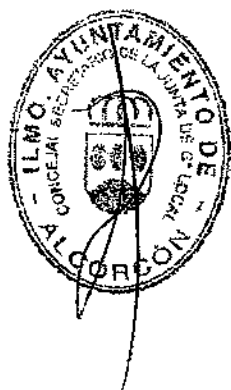
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	40-920.01-120.00 40-920.01-121.00 40-920.01-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

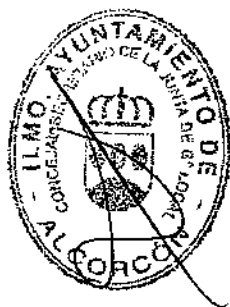
DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 03/05/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de cometidos especiales C1, puesto de trabajo de Jefe/a de Almacén, mediante el sistema de concurso-oposición libre, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 03/05/22: Informe económico de la plaza objeto de la convocatoria, emitido por la Asesora Jurídica, D^a. María Luisa Ramírez Robledano.
- 03/05/22: Informe relativo a la provisión de la plaza de referencia suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 04/05/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a la Junta del Gobierno Local.

II. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 186 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		

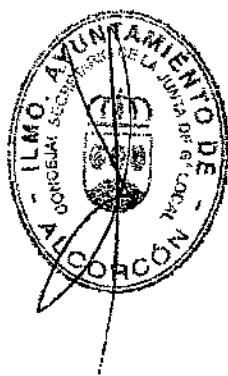




Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas		X	

	relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.			
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Vista la condición suspensiva indicada en la propuesta que limita la posibilidad de realizar el nombramiento antes de la fecha de 1 junio de 2022, de tal modo que ésta no se realice sin crédito suficiente y adecuado, se recuerda que en dicho momento deberán aportarse los documentos contables para la verificación de la existencia de crédito necesario, incluyendo el salario, seguridad social y el prorrateo de la paga extra. Igualmente, se recuerda la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proceder a su cobertura económica en el ejercicio 2023.				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20***X. Fecha: 2022.05.27, 10:25:17.+02'00."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Jefe/a de Almacén, mediante el sistema de concurso oposición libre, que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALMACÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Cometidos Especiales C1
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Jefe/a de Almacén
- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 - TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
	COMETIDOS ESPECIALES C1	C1	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PROC	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC ANUAL 2022	COMP ESPEC 2022
920.01.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
920.01	Jefe/a de Almacén	1	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.261,81	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico, o equivalente, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

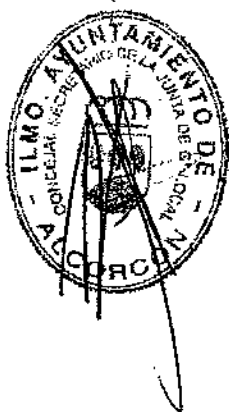
6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS



Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I. El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,08. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.



Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante un máximo de 20 minutos un proyecto, tarea, resolución de un problema encontrado en la vida profesional, relacionado con gestión, planificación, organización de un almacén de materiales de construcción. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del mismo al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones relacionadas con la gestión, planificación, organización de almacenes, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspira de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con el baremo siguiente.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima en este apartado serán 18 puntos.

Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Jefe/a de Almacén o puestos de trabajo similares como empleado público del grupo C1, o en la empresa privada dentro del grupo de cotización 3, a razón de 0,2 puntos por cada mes completo con un máximo de 18 puntos siempre que se justifique haber desarrollado tareas relativas a gestión, planificación, organización de almacenes, etc.

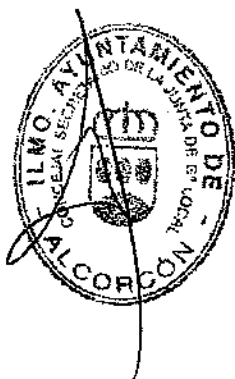
B.2. FORMACIÓN.

La puntuación máxima en este apartado serán 12 puntos.

B.2.1. Titulaciones oficiales.

Por acreditar titulaciones académicas distintas a las requeridas específicamente en la base 4, máximo 2 puntos.

— Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.



- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 1 punto.
- Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.

B.2.2. Cursos

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. **BOLSA DE TRABAJO**

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.05.03. 14:34:25+02'00'."

ANEXO I

TEMARIO

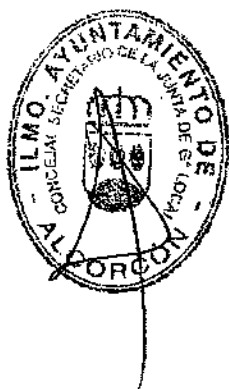
A. PARTE GENERAL



1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios constitucionales básicos. Reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución; su defensa y garantía. El recurso de amparo constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio. Concepto de Derecho. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Concepto de Derecho Administrativo; breve referencia a sus fuentes. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria; especial referencia a la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de aprobación.
4. La Administración Local: concepto. Entidades que comprende la Administración Local. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios: sus competencias.
5. La organización del Ayuntamiento de Alcorcón. El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón. Órganos de Gobierno. Su actual configuración.
6. Los presupuestos municipales. Estructura del Presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto.
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Código de Conducta. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.
8. Contrato de suministros. Regulación jurídica. Concepto. Procedimiento de contratación. Ejecución del contrato de suministro. Modificación del contrato de suministro. Cumplimiento del contrato de suministro. Resolución del contrato de suministro. Obligaciones de las empresas suministradoras.

PARTE ESPECÍFICA

9. El almacén y la organización física de almacenes: zonas de entrada, colocación cross docking, expedición, zonas auxiliares. Función del almacén en la organización.
10. Tipos de almacenes. Sistemas de almacenaje. Equipamiento del almacén: características y utilidades. Los medios físicos del almacén: el suelo, los estantes.
11. Diseño de almacenes y mejora continua. Normativa nacional y europea relativa al almacén y almacenaje de mercancías.
12. Gestión de stocks del almacén. Clases de stocks. Índices de gestión de stocks: stock mínimo, stock de seguridad, índice de rotación de stocks. Roturas de stock. Costes de almacenamiento. Pactos de consumo.
13. Tipos de pedidos. Gestión y control de pedidos en el almacén. Preparación de pedidos. Ciclo del pedido.
14. Criterios de valoración de los artículos de los almacenes. Clasificación de los artículos.
15. Gestiones administrativas y documentación. Gestiones administrativas (pedido, albarán, factura, packing list, orden de trabajo y hoja de transporte). Registro de la mercancía. Las fichas de control del almacén. Criterios de valoración de las salidas de existencias (FIFO, LIFO y Precio Medio Ponderado). Factura (IVA): tipos impositivos.





16. Almacenamiento cargas largas, almacenamiento dinámico, los equipos de seguridad.
17. Las entradas al almacén: entradas del exterior, las devoluciones, entradas entre almacenes.
18. El almacén de materiales de construcción. Organización, proceso de catalogación
19. El almacén de elementos y mobiliario urbano. Organización, proceso de catalogación
20. El almacén de bienes y consumibles de ropa de trabajo. Organización, proceso de catalogación.
21. El almacén de bienes y consumibles de equipos de protección individual. Organización, proceso de catalogación.
22. Almacenaje de productos químicos. Normas de seguridad.
23. Sistemas de información y comunicación en las relaciones con proveedores y destinatarios.
24. Coordinación y gestión del equipo de trabajo del almacén. Transmisión de la información y órdenes en el almacén. Comunicación efectiva en el mando intermedio. El proceso de la comunicación.
25. Detección de las necesidades de recursos humanos y técnicos en el almacén. Motivación del equipo de trabajo en el almacén. Gestión de conflictos en el almacén.
26. Sistemas de calidad en el almacén: certificaciones y recomendaciones de organismos reconocidos. Gestión por procesos en almacén.
27. Informes de valoración de la gestión de almacenes. Memorias anuales.
28. Informática. Word, Access y Excel. Redes sociales. Internet como herramienta básica de trabajo.
29. Aplicaciones informáticas específicas de gestión de almacén.
30. Sistemas de información y comunicación en logística. Tecnologías y sistemas de información en logística: especial referencia a las aplicaciones corporativas. Sistemas de comunicaciones aplicados a la función logística. Sistemas de información y seguimiento de las operaciones. El código de barras: etiquetas informáticas o tags.
31. Riesgos laborales específicos en las funciones de almacenero (I). Introducción. Métodos generales de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.
32. Riesgos laborales específicos en las funciones de almacenero (II). Ergonomía en el almacén: riesgos laborales más importantes.
33. Medidas de control frente al riesgo de incendio en almacenes.
34. Protecciones individuales y colectivas: equipos de protección individual a utilizar. Medios auxiliares y métodos de prevención.
35. Medidas de prevención y protección frente a robos en almacenes.
36. Limpieza de almacenes. Gestión de residuos y normativa ambiental aplicable al almacén
37. Normativa sobre mercancías especiales: peligrosas y perecederas entre otras.
38. Operaciones de almacén y manejo de carretilla

39. Organización y gestión de equipos de trabajo: La participación en el equipo de trabajo. Métodos para la resolución de conflictos. Motivación de los trabajadores.

40. Organización del trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Control de calidad del trabajo ejecutado.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****DATOS DE LA PLAZA / PUESTO**

SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD ☐ ESPAÑOLA☐ OTRA (ESPECIFICA _____)**DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

CALLE _____ Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO _____

POSTAL _____

Nº _____

TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

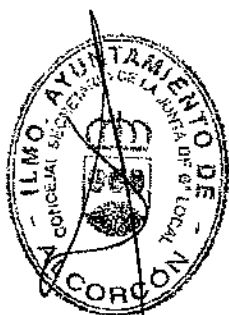
1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y



serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO

NOMBRE: APELLIDOS:
NIF:
PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AÑOS COMPLETO S	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MESES	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACI				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

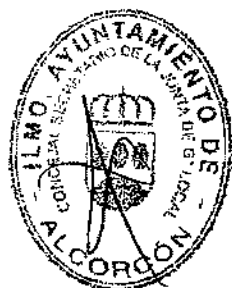
En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª. con D.N.I. número, declaro:



- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo. "

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- ☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- ☐ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- ☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

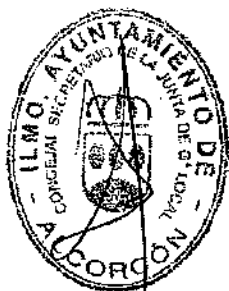
Fdo.

SEGUNDO: PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/242.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO ADJUNTO - SEGURIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (EXpte. 170/22).



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A - SEGURIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a - Seguridad, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a - Seguridad, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

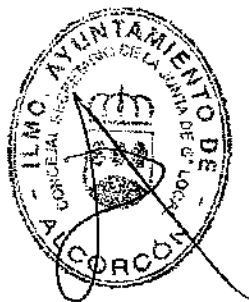
TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.05.03. 13:22:51+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 29 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE



TÉCNICO/A ADJUNTO/A - SEGURIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a - Seguridad, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

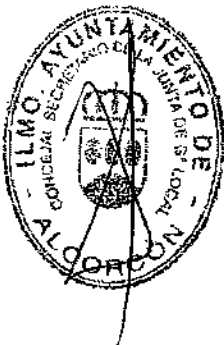
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50***R.
Fecha: 2022.04.29. 10:41:56+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Asesora Jurídica, Sra. Ramírez Robledano, con fecha 28 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A - SEGURIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Medio/a.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Adjunto/a



• Procedimiento de Selección: Concurso Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020.

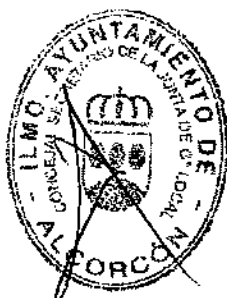
Las retribuciones del puesto de trabajo de TÉCNICO/A ADJUNTO/A, con el incremento del 2% previsto para 2022 son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a Adjunto/a	A2	20	14.415,02	6.875,54	19.965,30

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto de 2022.

LA ASESORA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLERANO-08***Q. Fecha: 2022.04.28. 14:48:07+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 27 de mayo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 471/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE
UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO
PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO SEGURIDAD
EX. 170/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A - SEGURIDAD.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A DE PUESTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	4-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

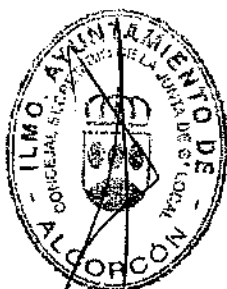
FASE DE GASTO	A
IMPORTE RETRIBUCIÓN ANUAL	41.255,86 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL 2022
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10.130.00-120.00 10.130.00-121.00 10.130.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 28/04/22: Informe económico de la plaza objeto de la convocatoria, emitido por la Asesora Jurídica, D^a. María Luisa Ramírez Robledano.
- 29/04/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a, puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto/a de Seguridad, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 29/04/22: Informe relativo a la provisión de la plaza de referencia suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana
- 03/05/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen		X	





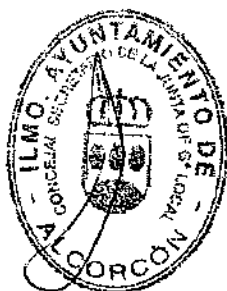
de Alcorcón	local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades	X		

TRRL	concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.			
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20***X. Fecha: 2022.05.27, 10:40:53.+02'00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a



Adjunto/a - Seguridad, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a: esta propuesta.

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A - SEGURIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Medio/a.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Adjunto/a
- Procedimiento de Selección: Concurso Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 - TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	1

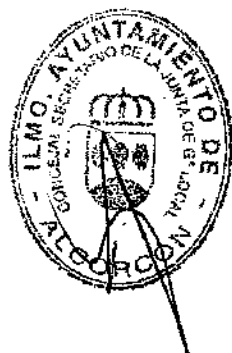
Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC. 2 2021
130.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL										
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN



Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado que homologue para el desempeño de las competencias de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

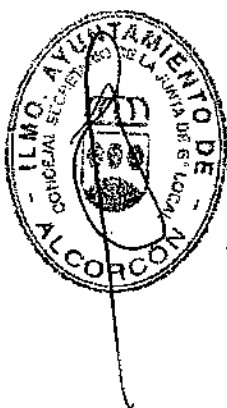
El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 4
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.



7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenta, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

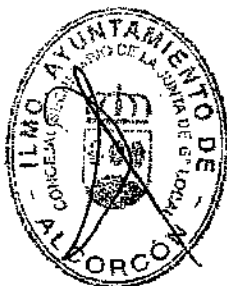
A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1 PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,08. El Tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.



Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto, tarea o resolución de un problema encontrado en la vida profesional, relacionado con las funciones técnicas desarrolladas en los servicios de policía o extinción de incendios. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del mismo al temario de esta convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

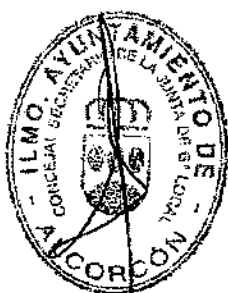
A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito de la arquitectura técnica o de la ingeniería técnica de obras públicas, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad al baremo siguiente.



El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

B.1. ANTIGÜEDAD

0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses trabajados en la Administración Pública, con un máximo de 3 puntos.

B.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La puntuación máxima en este apartado serán 18 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Técnico Adjunto o similar, desarrollando funciones propias de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como empleado público del grupo A2 o en la empresa privada en el grupo de cotización 2, a razón de 0,8 puntos por cada año completo o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 18 puntos.

B.3. FORMACIÓN.

La puntuación máxima en este apartado serán 9 puntos.

B.3.1. Titulaciones oficiales.

Por acreditar alguna de las siguientes titulaciones académicas, 1 punto:

- Máster universitario o Doctorado
- Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior
- Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

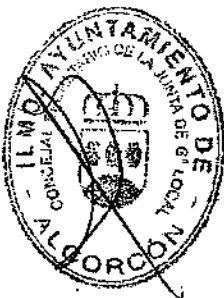
B.3.2. Coordinación de seguridad y salud.

Por acreditar formación específica y estar registrado como coordinador de seguridad y salud en obras: 1 punto

B.3.3. Cursos

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en la parte específica del temario, con la gestión administrativa y la contratación.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de



Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales de Arquitectura/ Arquitectura Técnica o las distintas Ingenierías. No serán objeto de valoración los cursos necesarios a la obtención de la titulación o habilitación que se haya considerado en el apartado B.2.1 y B.2.2.

- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

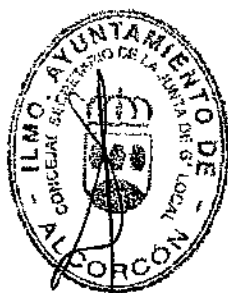
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

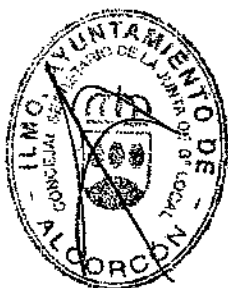
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.29. 14:44:39+02'00'."

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
2. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva
4. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
5. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas. La Asesoría Jurídica.



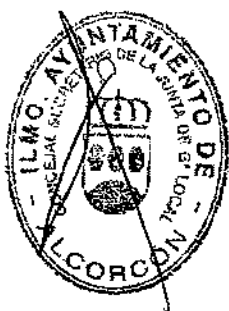


6. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón (I): las Áreas de Gobierno y su estructura. Órganos superiores; Órganos centrales, Órganos Directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
10. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. La prórroga del presupuesto. Liquidación del presupuesto.
11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMARIO ESPECÍFICO

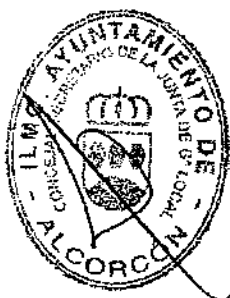
13. Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. Clasificación del suelo. Clases de suelo y categorías.
14. Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. Clases de Planes de Ordenación del Territorio en la Comunidad de Madrid. El Plan General de Ordenación Urbana: Función, contenido y documentación.
15. Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle: función, contenido y documentación.
16. Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones sobre las redes públicas. Proyecto de urbanización: función, contenido y tramitación.
17. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. El documento del Plan: Metodología y contenido.
18. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red viaria y mobiliario urbano.
19. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red de alcantarillado. Red de riego e hidrantes.

20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. Aplicación de los criterios de adjudicación.
21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ofertas anormalmente bajas. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.
23. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificación y abonos a cuenta.
24. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Capítulo II Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Capítulo III Itinerarios peatonales. Capítulo V Elementos de urbanización. Capítulo VI. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.
25. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Capítulo VII. Urbanización de frentes de parcela. Capítulo VIII Mobiliario urbano. Capítulo IX Elementos vinculados al transporte.
26. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Capítulo X Obras e intervenciones. Capítulo XI Comunicación y señalización.
27. Plan Territorial de Protección Civil de Alcorcón. PEMUALCOR. Documento 2: Constitución de la Comisión Local de Protección Civil. Documento 3: Proyecto CECOPAL.
28. Plan Territorial de Protección Civil de Alcorcón. PEMUALCOR. Documento 5: Análisis de riesgos.
29. Plan Territorial de Protección Civil de Alcorcón. PEMUALCOR. Documento 6: Organización y actuaciones para la respuesta ante la emergencia.
30. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Disposiciones generales. Alcance. Plan de autoprotección. Anexo II: Contenido mínimo del plan de autoprotección.
31. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Título I: Disposiciones generales. Título II. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil: Anticipación, Prevención de riesgos de protección civil y Planificación.
32. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Disposiciones generales. Empresas



instaladoras: ámbito de actuación y requisitos. Empresas mantenedoras: ámbito de actuación y requisitos.

33. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas de instalaciones de protección contra incendios.
34. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Características de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Protección activa contra incendios.
35. Ordenanza municipal reguladora de terrazas de veladores del ayuntamiento de Alcorcón.
36. Instrucción técnica sobre características de pérgolas a instalar en terrazas veladores anexas a establecimientos de hostelería del ayuntamiento de Alcorcón – Modificada por Acuerdo 23/383 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020.
37. Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento del ayuntamiento de Alcorcón.
38. Ordenanza Reguladora de la gestión de residuos domésticos, limpieza viaria y de edificaciones. Definiciones. Capítulo VII Tierras y escombros del ayuntamiento de Alcorcón.
39. Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior. Título I: Disposiciones de carácter general. Título II: Soportes y emplazamientos. Título III: Publicidad en Dominio Público. Título IV: Publicidad en edificios.
40. Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior. Título V: Publicidad en Obras. Título VI: Publicidad en solares, terrenos sin uso y espacios libres de parcela. Título VII: Elementos de señalización e identificación de actividades y establecimientos.
41. Ordenanza Municipal reguladora de pasos de vehículos. Título I: Disposiciones generales. Título III: Disposiciones técnicas del ayuntamiento de Alcorcón.
42. Ordenanza de circulación del ayuntamiento de Alcorcón. Capítulo III Sentidos de circulación. Capítulo IV Preferencias de paso y adelantamiento. Capítulo V Señales. Capítulo VI Circulación en condiciones especiales. Capítulo VII Parada y estacionamiento.
43. Ordenanza de circulación del ayuntamiento de Alcorcón. Capítulo XI Instalaciones en la vía pública. Capítulo XII Circulación de peatones. Capítulo XIII Circulación de animales, carros y bicicletas. Capítulo XIV Operaciones de transporte. Carga y descarga. Capítulo XV Limitaciones al uso general de las vías públicas.
44. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Definición y utilización del Dominio Público Hidráulico: Dominio Público Hidráulico del Estado de los bienes que lo integran, de los cauces, riberas y márgenes. La concesión de aguas en general.
45. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Vertidos al dominio público hidráulico. Régimen jurídico de la reutilización. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas.



46. Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas (actualizado octubre 2004, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid).
47. Decreto 170/1998, de 1 de octubre, de gestión de Infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
48. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid. Del muestreo, análisis y autocontrol de los vertidos. De la inspección y vigilancia. Del procedimiento de suspensión de vertidos.
49. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Clasificación. Instrumentos de coordinación entre el planeamiento viario y el planeamiento territorial. Estudios y proyectos. Construcción. Uso y defensa de carreteras.
50. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias. Tipos de Vías Pecuarias. Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid. Usos comunes generales: prioritario, compatibles y complementarios.
51. Señalización y balizamiento de obras en las vías públicas: Norma de Carreteras 8.3-IC: Principios generales y ordenación de la circulación en presencia de obras fijas.
52. Señalización y balizamiento de obras en las vías públicas: Norma de Carreteras 8.3-IC: limitación de la velocidad. Cierre de carriles a la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de señalización, balizamiento y defensa.
53. Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1-I.C. "Secciones de firme" de la Instrucción de Carreteras.
54. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. De la señalización circunstancial, que modifica el régimen normal de utilización de la vía, y de las señales de balizamiento. Responsabilidad de la señalización en las vías.
55. Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueban los requisitos técnicos para el proyecto y construcción de las medidas para moderar la velocidad en las travesías de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid: dispositivos relacionados con el trazado en planta y en alzado.
56. Real Decreto 1367/2007. Zonificación acústica. Cumplimiento y objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas. Emisión de ruido de vehículos de motor, ciclomotores y servicios de urgencias.
57. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Designación de los coordinadores en materia de Seguridad y Salud. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras.
58. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio básico de Seguridad y Salud.



59. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción Principios generales aplicables al proyecto de obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

60. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Libro de incidencias.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD ☐ ESPAÑOLA
☐ OTRA (ESPECIFICA) _____

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

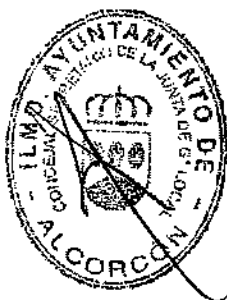
1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales



serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MESES	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

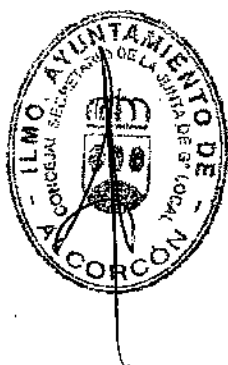
D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE****DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:



- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- ☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- ☐ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- ☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo.

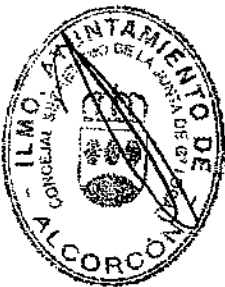
SEGUNDO: PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, ANUNCIAR en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6/243 - APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA GESTIÓN DE USO OTORGADA AL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICIA



MUNICIPAL (CPPM) DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS SITO EN LA CALLE PETRÓLEO N.º 7 (EXpte 66/09P)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 8 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO OTORGADA AL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM) DE LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CALLE PETRÓLEO 7 DE ALCORCÓN.

Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 15 de octubre de 2013 el Ayuntamiento de Alcorcón cedió el uso gratuito de los locales 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 ubicados en San José de Valderas, al SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM). Esta cesión no implicaba la cesión de dominio, y significaba que el destino de los locales sería el correspondiente a centro de formación, y de modificarse el uso o destino de los mismos, los bienes revertirían al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieren llevado a cabo en dichos locales.

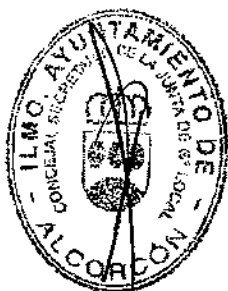
Con fecha 6 de noviembre de 2013 se firmó convenio de colaboración entre el sindicato y esta Administración para la cesión de uso de los locales referidos.

El 7 de septiembre de 2021 se dictó decreto de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de inicio de procedimiento de extinción de la cesión, que fue notificado al interesado el 11 de septiembre de 2021, presentando escrito de conformidad con fecha 13 de septiembre de 2021.

Con fechas 19 de abril de 2022 y 2 de agosto de 2021 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la titular de la Asesoría Jurídica municipal se emiten informes favorables a la extinción de la cesión gratuita otorgada.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y vistas las competencias que ostenta esta Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar extinguida la cesión de uso gratuito otorgada al Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM) de Alcorcón, del local 2.2. sito en la manzana C-2-3 del Plan Parcial de San José de Valderas, calle Petróleo 7, al concurrir lo dispuesto por el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en consonancia con el 150 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al no haberse destinado el bien en el plazo de dos



años a su finalidad (cláusula sexta del convenio de colaboración de 6 de noviembre de 2013), como queda acreditado en el expediente por el propio interesado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 33/2003 de PAP y 132 del Real Decreto 1373/2009, trasladar al Sindicato el presente acuerdo.

En Alcorcón, a fecha de firma

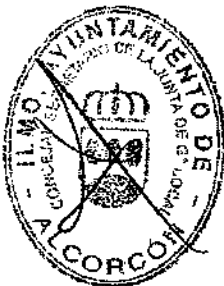
Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO -47***P el día 19/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME JURÍDICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE EXTINCIÓN DE CESIÓN DE USO GRATUITO DE LOCAL MUNICIPAL

Ref.: 66/2009

En relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe en relación con la extinción de cesión de uso de local 2.2 de la Manzana C-2-3 ubicado en San José de Valderas, cuyo interesado es el Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal.



ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 15 de octubre de 2013 el Ayuntamiento de Alcorcón cedió el uso gratuito de los locales 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 ubicados en San José de Valderas, al SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICIA MUNICIPAL (CPPM). Esta cesión no implicaba la cesión de dominio, y significaba que el destino de los locales sería el correspondiente a centro de formación, y de modificarse el uso o destino de los mismos, los bienes revertirían al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras e instalaciones que se hubieren llevado a cabo en dichos locales.

II.-Con fecha 6 de noviembre de 2013 se firmó convenio de colaboración entre el sindicato y esta Administración para la cesión de uso de los locales referidos. La cláusula segunda del citado convenio exponía:

El destino del bien a utilizar será exclusivamente para Centro de Formación, por un plazo de treinta años, contados a partir de la firma del presente documento. El Sindicato Colectivo profesional de Policía Municipal no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos a los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte del local objeto de cesión,

obligándoles a conservarlo en buen estado, realizando todas las obras de acondicionamiento que precise, las reparaciones y obras de mantenimiento necesarias durante los años de utilización, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua, luz, comunidad, así como los de cualquier otro suministro o servicio o cualquier otro gasto que pudiera tener lugar derivado del mantenimiento del inmueble.

III.-Con fecha 8 de julio de 2021 por Leovigildo Doncel Mateos en nombre y representación del Sindicato colectivo profesional de Policía Municipal, se comunica que el local 2.1. se venía utilizando como oficinas y el local 2.2. se encontraba diáfano, siendo su intención que este 2.2 se destine a oficinas y el local 2.1 se destine a centro de formación, modificando el convenio suscrito.

IV.-Solicitado informe a Asesoría Jurídica Municipal, este es emitido el 2 de agosto de 2021 exponiendo la no procedencia del cambio solicitado por el sr. Doncel ya que procedería dar por extinguida la cesión de uso gratuito correspondiente al local 2.2. al concurrir lo dispuesto por el artículo 111.1 y 2 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a no haberse destinado el bien en el plazo de dos años a su finalidad (clausula sexta del convenio de colaboración de 6 de noviembre de 2013).

V.-El 7 de septiembre de 2021 se dictó decreto de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de inicio de procedimiento de extinción de la cesión, que fue notificado al interesado el 11 de septiembre de 2021, presentando escrito de conformidad con fecha 13 de septiembre de 2021.

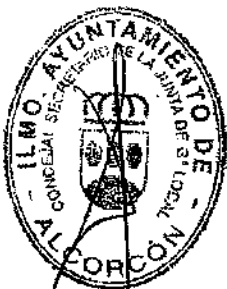
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-De acuerdo con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el representante del Sindicato colectivo profesional de Policía Municipal el 6 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento recuperaría la posesión del local dejando sin efecto la autorización si en el plazo de dos años desde la suscripción del convenio no se hubiera puesto en funcionamiento el centro.

Segundo.-Iniciado expediente de extinción de la cesión otorgada por la no utilización del bien durante el plazo antes referido, por la interesada se ha manifestado su conformidad con la misma puesta de manifiesto en escrito de 13 de septiembre de 2021 en el que indica su intención de no presentar alegaciones contra dicha extinción.

Por tanto, visto lo informado anteriormente, por la Junta de Gobierno Local, órgano competente para declarar la extinción de la cesión del local 2.2. de la manzana C-2-3, se podría adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar extinguida la cesión de uso gratuito otorgada al Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM) de Alcorcón, del local 2.2. sito en la manzana C-2-3 del Plan Parcial de San José de Valderas, calle Petróleo 7, al concurrir lo dispuesto por el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en consonancia con el 150 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al no haberse destinado el bien en el plazo de dos años a su finalidad (clausula sexta del convenio de colaboración de 6 de



noviembre de 2013), como queda acreditado en el expediente por el propio interesado.

Segundo.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 33/2003 de PAP y 132 del Real Decreto 1373/2009, trasladar al Sindicato el presente acuerdo.

En Alcorcón, a fecha de firma

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.04.19. 14:02:25+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR EXTINGUIDA la cesión de uso gratuito otorgada al SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM) de Alcorcón, del local 2.2. sito en la manzana C-2-3 del Plan Parcial de San José de Valderas, calle Petróleo 7, al concurrir lo dispuesto por el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en consonancia con el 150 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al no haberse destinado el bien en el plazo de dos años a su finalidad (clausula sexta del convenio de colaboración de 6 de noviembre de 2013), como queda acreditado en el expediente por el propio interesado.

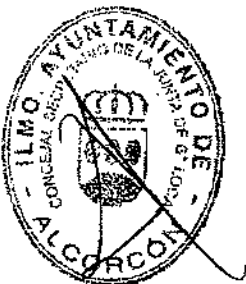
SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 33/2003 de PAP y 132 del Real Decreto 1373/2009, **TRASLADAR AL SINDICATO** el presente acuerdo.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/24. APROBACION DE LA CESION DE USO AL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICIA MUNICIPAL (CPPM) DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS SITO EN C/PETROLEO N° 7 (EXPIE 78/21P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 19 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL 2.2



DE LA MANZANA C-2-3, SITUADO EN LA AVENIDA DEL PETRÓLEO, Nº 7, A FAVOR DEL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM)

A la vista de la documentación que obra en el expediente de patrimonio nº 078/21, el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 16 de mayo de 2022 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2022 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- INICIAR expediente administrativo para la cesión de uso del local municipal 2.2 de la Manzana C-2-3 situado en la Avda. del Petróleo, nº 7, a favor de del Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal CPPM, CIF G79343539, observando la tramitación prevista en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

En Alcorcón, a fecha de firma

La Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 19/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

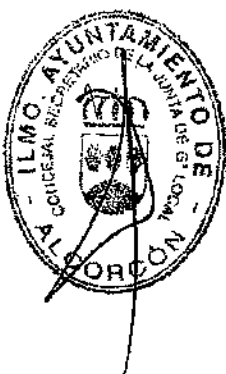
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3, SITUADO EN LA AVENIDA DEL PETRÓLEO, Nº 7, A FAVOR A FAVOR DEL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM)

Por el Director General de Organización Interna y Atención a la Ciudadanía se ha remitido informe de fecha 9 de febrero de 2022 con relación a la solicitud del Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal relativa a la cesión de uso del local municipal 2.2 de la Manzana C-2-3 situado en la Avda. del Petróleo, nº 7, para su utilización como oficinas para la gestión de la sede del Sindicato en el municipio de Alcorcón.

Con fecha 27 de abril de 2022 se ha elaborado por este Servicio Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas a regir en la cesión de uso privativo del local.

Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de mayo de 2022 se ha emitido informe jurídico favorable para otorgar la cesión gratuita del local a favor del sindicato solicitante.



El local es de propiedad municipal por cesión gratuita que se formalizó mediante escritura Pública ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo, y presentan la siguiente descripción:

Frente: Avda. del Petróleo.
Derecha: Local 1.1.
Izquierda: Portal bloque número dos.
Fondo: Patio interior manzana.
Superficie: 178,18 m²

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 183, Finca 49392, Inscripción 1ª.

Dispone de naturaleza de bien patrimonial en virtud de acuerdo de alteración de calificación jurídica adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2013.

Por el Departamento de Recaudación se ha emitido informe de fecha 17 de mayo de 2022 en el que se acredita la no existencia de deuda alguna que grave el inmueble.

Así mismo, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 18 de mayo de 2022 se ha emitido informe por el que el bien a ceder no está comprendido en plan de ordenación ni se requiere su disposición para fin inmediato alguno.

El órgano competente para la cesión es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda párrafo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017 de 8 de noviembre), en concordancia con el artículo 141.1 f) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

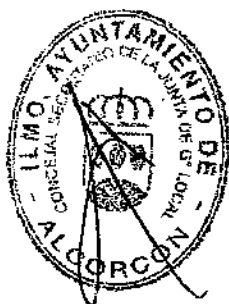
Por todo ello no existe inconveniente legal en que se adopte la siguiente propuesta de resolución:

INICIAR expediente administrativo para la cesión de uso del local municipal 2.2 de la Manzana C-2-3 situado en la Avda. del Petróleo, nº 7, a favor de del Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal CPPM, CIF G79343539, observando la tramitación prevista en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio.

Alcorcón, a fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.05.18. 13:01.07+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal el día 16 de mayo de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:



**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO N.º 078/21 RELATIVO A
LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL 2.2. DE LA MANZANA C-2-3, AVDA DEL
PETRÓLEO 7 A FAVOR DEL SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE
POLICÍA MUNICIPAL (CPPM)**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2022, ha remitido solicitud de informe jurídico mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica ese mismo día, registrada con el n.º 65, a la que se adjunta el expediente de patrimonio n.º 078/2021 que, entre diferentes antecedentes, comprende la siguiente documentación administrativa:

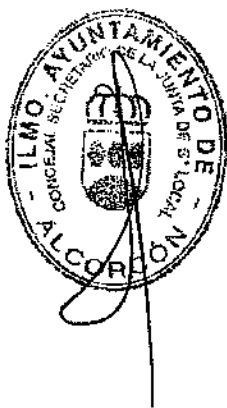
1. Escrito de fecha 25 de octubre de 2021 presentado por el Sindicato Profesional de Policía Municipal (CPPM) en el que se solicita el local 2.2. de la Manzana C-2-3 sito en la Avda. del Petróleo 7.
2. Informe favorable de 9 de febrero de 2022 del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana relativo a la solicitud anteriormente citada.
3. Providencia de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 10 de febrero de 2022, relativa a la concesión al Sindicato Profesional de Policía Municipal (CPPM) del local de titularidad municipal 2.2 de la Manzana C-2-3 sito en la Avda del Petróleo 7.
4. Informe de determinaciones urbanísticas y valoración del local suscrito por el Arquitecto Municipal, con el V.ºB.º del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 12 de abril de 2022.
5. Pliego de condiciones económicas, administrativas y jurídicas a regir en la cesión de uso privativo del local redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de abril de 2022.

1. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.



II.- RESPECTO A LA NATURALEZA DE LA CESIÓN QUE SE PRETENDE PROMOVER Y EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El local objeto de cesión, a la vista de los antecedentes que obran en el Servicio de Patrimonio, dispone de la naturaleza de bien patrimonial por haber sido objeto de expediente de alteración de su naturaleza jurídica aprobado definitivamente en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2013, a efectos de su cesión al Sindicato de Policía Municipal CPPM a fin de que se destinase a centro de formación. El local revirtió a posesión municipal a no cumplirse este requisito (expediente nº 066/2009 de Patrimonio). Finalmente, el sindicato ha solicitado nuevamente la cesión del local para destinarlo a sede y oficinas del mismo.

Dadas las circunstancias que concurren, parece más oportuno no haber adoptado acuerdo alguno alternando la calificación jurídica del bien, toda vez que el local colindante que igualmente fue objeto de cesión gratuita al mismo sindicato, mantiene vigente la cesión y una vez se realicen las obras oportunas se unirá a éste. Así se ha previsto en el PCAP respecto al plazo de duración de la cesión, finalizando la de ambos locales en el mismo plazo.

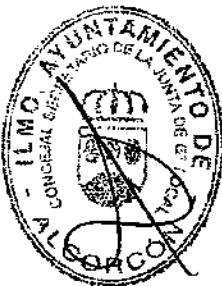
Las entidades Locales disponen de plena capacidad jurídica para disponer de sus bienes patrimoniales (artículo 9 del RBEL), pudiendo cederlos gratuitamente a terceros, a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma (artículo 109 del RBEL y 145 de la LPAP).

III.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

Conforme lo dispuesto en el artículo 110 del RBEL, la cesión gratuita de bienes requiere:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

En el expediente se incorpora la información catastral y registral del bien y si bien ya fue objeto de cesión al mismo, sería oportuno incluir informe técnico



en el que se asevere que el mismo no está comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, al igual que el informe de la Intervención Municipal.

Por el Servicio de Patrimonio se ha elaborado un PCAP que recoge las condiciones y requisitos a regir en la cesión que si bien no es una condición establecida en el RBEL de similares características a la exigida para el otorgamiento de las concesiones, parece apropiado y recoge la única condición exigida por el artículo 110 del RBEL, relativa a que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

IV.- PROCEDIMIENTO.

Aprobado el expediente, será preciso someterlo a información pública por plazo de quince días. Transcurrido el plazo sin presentarse alegaciones, la cesión revestirá carácter definitivo.

Será necesario dar cuenta a la Comunidad de Madrid de la cesión del local.

V.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal atendiendo al plazo de cesión establecido:

CONCLUSIÓN

No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para otorgar la cesión gratuita del local a favor del sindicato solicitante.

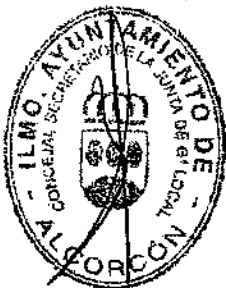
Toda vez que se ha iniciado nuevamente el expediente de cesión, una vez revertido el local, sería oportuno incluir el informe técnico a que se hace referencia en el artículo 110 del RBEL.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.05.16. 13:15:02+02'00'."

• **VISTOS** igualmente los informes (NRI) presentados por el Departamento de Recaudación y por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 17 y 18 de mayo de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR



DE: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En contestación a su N.R.I. de fecha 02/03/2022, en relación con la cesión de uso del local municipal 2.2 de la Manzana C-2-3 sito en la calle Petróleo, a favor del SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (CPPM), por la presente se informa que, consultados, a día de la fecha, los ficheros informáticos a que esta Unidad tiene acceso,

NO CONSTAN DEUDAS con las referencias catastrales siguientes:
2174802VK6327S0143XB
TITULAR: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La presente se expide a petición del Servicio de Contratación y Patrimonio y su contenido no puede afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación dentro de procedimientos de gestión e inspección tributaria ni de derivación de responsabilidad de deudas tributarias.

Firmado digitalmente por 50***E-JUANA MARÍA SANABRIA. Fecha: 2022.05.17. 14:37:19+02'00'."

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En relación a la valoración urbanística del local comercial situado en la Manzana C-2-3, local 2.2 (C/ Petróleo nº 7, local 2.2), expediente de patrimonio nº 078/2021, y como continuación al anterior informe de fecha 12/04/2022, según la documentación disponible en la Sección de Planeamiento y Gestión, cabe señalar que del planeamiento vigente se deriva que el local no requiere su disposición para fin inmediato alguno.

Alcorcón, 18 de mayo de 2022.

El Arquitecto Municipal. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-08***J. Fecha: 2022.05.18. 11:55:59+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 510/2022

ASUNTO: CESIÓN LOCAL 2.2 MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA USO DE OFICINAS (Expte. 78/2021 P).

La cesión de local 2.2 Manzana C-2-3 de San José de Valderas al sindicato profesional de policía municipal, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2021, su aprobación no implica



directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X. Fecha: 2022.06.02. 14:26:02+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- INICIAR expediente administrativo para la cesión de uso del local municipal 2.2 de la Manzana C-2-3 situado en la Avda. del Petróleo, nº 7, a favor de del Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal CPPM, CIF G79343539, observando la tramitación prevista en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/245.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES (EXpte. 2021280_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2021280_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021280_ASE correspondiente al procedimiento de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021-2022, y a la vista de los diferentes informes emitidos



por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021280_ASE relativo al contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispondrá de un plazo de duración de 1 año y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 146.999,60 € (IVA exento), el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 146.999,60 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-227.99 y según la siguiente previsión de anualidades, conforme a lo indicado en la documentación preparatoria del expediente:

2022: 49.449,40 €.

2023: 97.550,20 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

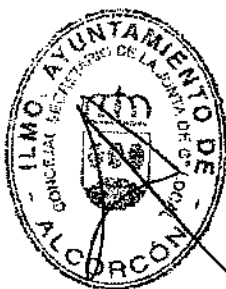
CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha: 2022.05.27. 15:11:40+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2021280_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

• Memoria justificativa.



- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

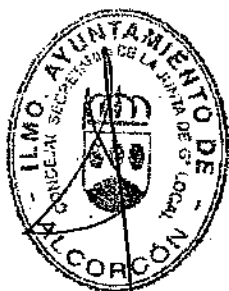
3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, tipificado como contrato administrativo de servicios y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-227.99. No obstante, por la Intervención Municipal se ha indicado que es necesario ajustar los plazos indicados en la documentación técnica y las retenciones practicadas, teniendo en cuenta la fecha en que será viable el inicio del servicio, circunstancia que ha motivado la aportación de nuevas versiones de Memoria Justificativa y PPT en las que únicamente se han ajustado las anualidades al plazo estimado de duración y se ha corregido error aritmético en el presupuesto del contrato. Igualmente se ha aportado nueva versión del PCAP introduciendo dichas modificaciones, no afectando las mismas a las consideraciones del informe de Asesoría Jurídica indicado en el punto anterior. Se deja constancia en el expediente de las versiones anteriores de los citados documentos a efectos de comprobación de los cambios efectuados. Será necesario ajustar los documentos contables a los nuevos importes señalados en la documentación preparatoria.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado año. Por



parte de la intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021280_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispondrá de un plazo de duración de 1 año y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 146.999,60 € (IVA exento), el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 146.999,60 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-227.99 y según la siguiente previsión de anualidades, conforme a lo indicado en la documentación preparatoria del expediente:

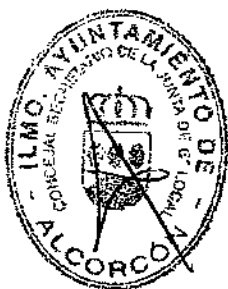
2022: 49.449,40 €.

2023: 97.550,20 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.27. 11:12:33+02'00'."



• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 280/2021 ASE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021-2022 PRORROGABLE.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

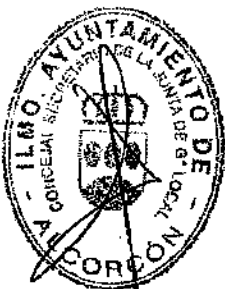
Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de septiembre de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 683, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 280/2021 ASE relativo al contrato de ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021-2022 PRORROGABLE, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de la división por lotes debido a que el contrato tiene por objeto la prestación de un servicio sanitario a través de un equipo integrado obligatoriamente por un médico y un DUE, en cumplimiento de la norma aplicable, no siendo susceptible su división en lotes para contratar por separado a los dos profesionales que deben integrar el equipo ya que sería antieconómico y perjudicaría la eficiencia de la prestación, además de no constituir por separado, cada profesional, una unidad funcional. Se cumple así, lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas y también mediante juicios de valor en los términos del artículo 145 de la LCSP.



Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del presupuesto es por precios unitarios por hora de servicio (unidades de ejecución). En la tabla del Anexo I del Pliego técnico se indican las horas estimadas para cada tipo de servicio que se ha utilizado para calcular el presupuesto máximo estimado de este contrato, lo que es conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la LCSP. El presupuesto del contrato se financiará por el Ayuntamiento con cargo a los ejercicios presupuestarios 2020-2021 y posibles prórrogas (2022 a 2026). Se incorporan en el expediente certificados de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias. No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

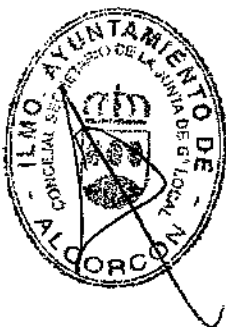
- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, y las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliegos de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 280/2021 ASE relativo al contrato de ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2021-2022 PRORROGABLE.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2021.09.06. 09:11:01+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de junio de 2022, así como el documento de retención de crédito emitido por el mismo el día 28 de julio de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 504/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES (Expte. 280/2022)

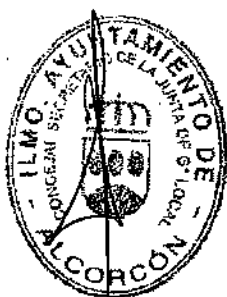
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

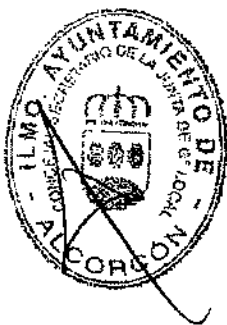
- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3 - DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC/A
IMPORTE:	146.999,60 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-141.00-227.99
CÓDIGO PROYECTO F.A.	





ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:

ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

20/06/2022: Memoria justificativa para el inicio del contrato de asistencia sanitaria en las instalaciones de piscinas municipales, suscrito por Dña. María Mar Sanz Caparroz, Responsable de Actividades.

23/05/2022: Pliego de prescripciones técnicas del contrato de asistencia sanitaria en las instalaciones de piscinas municipales, suscrito por Dña. María Mar Sanz Caparroz, Responsable de Actividades.

28/07/21: Nº RC 220219000307

8/10/21: Nº RC 220219000428

30/05/22: Nº RC 220229000219

01/09/2021: Providencia de inicio de expediente, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

27/05/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

06/09/2021: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por Dña. Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

27/05/2022: Informe de aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

27/05/2022: Proposición que presenta a la Junta de Gobierno Local, el concejal delegado de deportes, D. Miguel Ángel Palacios Retamosa.

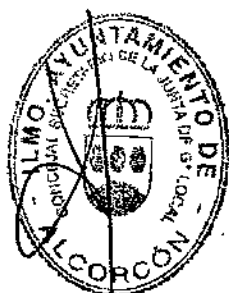
30/05/2022: Diligencia de corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/06/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/06/2022: Diligencia de corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

III. DATOS COMPROBADOS

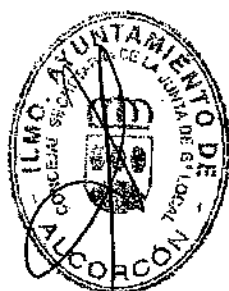
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al		X	



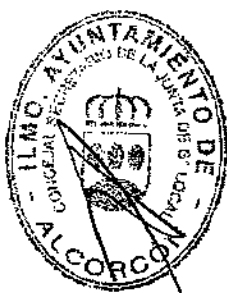
424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	órgano competente para la aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP.	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Da3A.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		

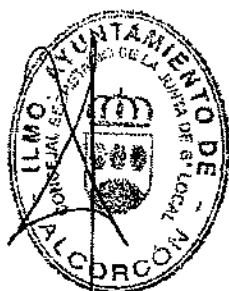


Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto	X		



ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD	27. Al preverse modificaciones en el PCAP,	X		

424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija		X	





	a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.06.02. 12:09:29+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	34100	22799		92.754,20

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.754,20 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	92.754,20		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA EN INSTALACIONES DE PISCINA MUNICI. POR 1 AÑO 2021/22 – DEL 1/1/22 AL 12/09/22).

Nº OPERACIÓN: 220219000307.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

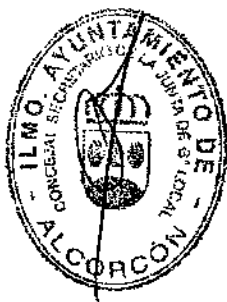
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/07/2021, 13.59. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021280_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispondrá de un plazo de duración de un (1) año y de un presupuesto máximo para dicho plazo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (46.999,60 €), IVA exento, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (146.999,60 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-227.99 y según la siguiente previsión de anualidades, conforme a lo indicado en la documentación preparatoria del expediente:

- Año 2022: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (49.449,40 €).



- Año 2023: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (97.550,20 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

9/246.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD (EXpte. 2022/193 ASEs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 27 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022/193 ASEs, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN.

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022/193 ASEs relativo a SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así



como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración de DOS AÑOS, y con un presupuesto total de 71.390,00 euros, IVA incluido (59.000,00 Base imponible, 12.390,00 IVA)

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60901 y conforme al siguiente desglose:

Anualidad	BASE	IVA 21%	Total
2022	29.500,00	6.195,00	35.695,00
2023	29.500,00	6.195,00	35.695,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

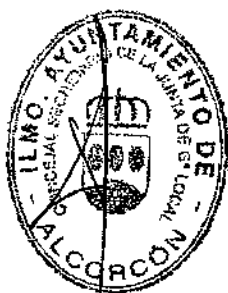
Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.05.27. 11:47:42+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2022193_ASEs CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo de la Memoria Justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.



- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Técnico de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

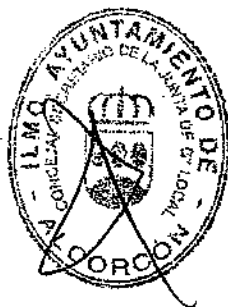
5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de mayo de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023. Se incorpora al expediente documentos RC emitidos por la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, acreditativos de la reserva de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60901.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas



de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022193_ASEsa relativo a SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración de DOS AÑOS, y con un presupuesto total de 71.390,00 euros, IVA incluido (59.000,00 Base imponible, 12.390,00 IVA)

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60901 y conforme al siguiente desglose:

Anualidad	BASE	IVA 21%	TOTAL
2022	29.500,00	6.195,00	35.695,00
2023	29.500,00	6.195,00	35.695,00

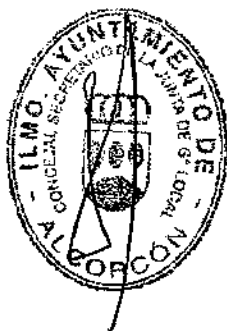
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.05.25. 13:36:18+02'00'.

• VISTO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 193/2022 ASEsa SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de mayo de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 360 se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 325/2021 ASEsa relativo al contrato de SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

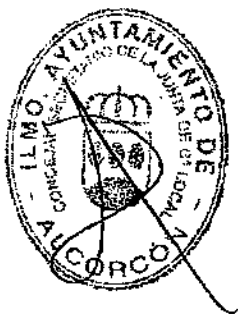
I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir por lotes el expediente debido a la coordinación necesaria en los conceptos que abarca el contrato, siendo recomendable que la empresa encargada de la redacción del proyecto sea la responsable de la dirección facultativa. Se cumple así lo previsto en el artículo en el art. 99 de la LCSP:

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes (precio, máximo 60 puntos, criterios de exceso de solvencia técnica de los redactores, máximo 35 puntos y, criterio plazo, aminorando los exigidos para la redacción de los proyectos, máximo 5 puntos) cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la



ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP y, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

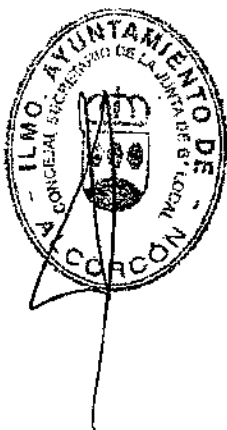
g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato, al corresponderse éste con los horarios profesionales, se ha calculado como un porcentaje del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras objeto del proyecto (habitual en el mercado), que asciende a 1.180.000,00€ (PEM), correspondiendo el 50% a la redacción del proyecto y el resto a la asesoría técnica para la Dirección Facultativa. Se cumple lo previsto por los artículos 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo al ejercicio 2022 y 2023. Se incorpora en el expediente documentos expedidos por la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos relativo a la retención de crédito necesario en el mismo. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.



V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, incorporando el certificado acreditativo de la retención de crédito y el informe de fiscalización del mismo, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

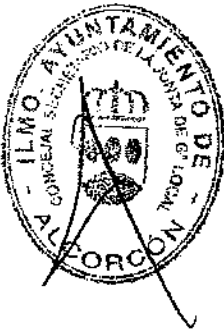
CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 193/2022 ASEsa de título SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.05.24. 11:12:29+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de junio de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito emitidos por el mismo el día 28 de abril de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 193/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN. EXPTE. 2022193_ASEs

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC/A
IMPORTE:	71.390,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-171.00-609.03
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

I. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

10/05/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.

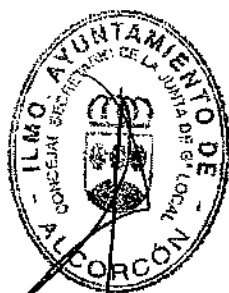
20/05/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.

20/05/2022: Anexo Memoria que incluye informe de valoración de repercusiones, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.

28/04/2022: Retención de crédito nº 220229000155, 220220005382.

29/04/2022: Providencia de inicio de expediente, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

23/05/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por D. Antonio





Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

25/05/2022: Informe técnico relativo a la aprobación del expediente suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

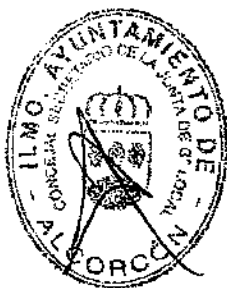
27/05/2022: Propuesta de aprobación del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Parques y Jardines.

II. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		

	cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP.	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Da3A.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las		X	

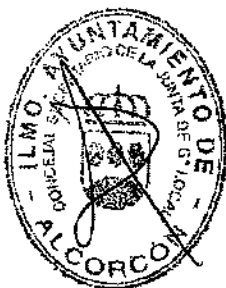




LCSP	obligaciones por parte del contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la	X		

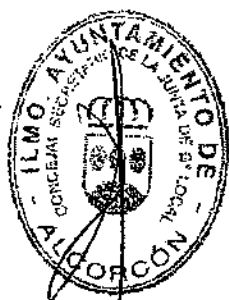


	documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A)	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa		X	



Art. 29 LCSP	contractual vigente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su		X	

	objeto y contenido para satisfacerlas.			
B. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-***1137** el día 02/06/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	60901	22022001781	36.832,40	

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE PARQUES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.832,40 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN (HASTA EL 30/11/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220005382

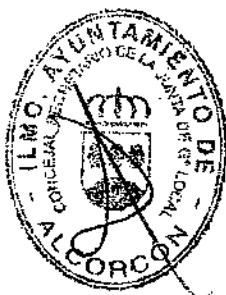
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/04/2022, 10.25. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	---------------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60901		36.832,40

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE PARQUES

Datos	Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	----------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.832,40 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	36.832,40		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN (DE DIC. 22 A NOV. 22)

Nº OPERACIÓN: 220229000155.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/04/2022, 10.25. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022149_AMI relativo a la CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2), a adjudicar

mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de Movilidad, de 28 de marzo de 2022, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de los siguientes presupuestos base de licitación, por lotes:

- **Lote 1:** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (164.202,64 €), IVA incluido.
- **Lote 2:** SETENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.022,36 €), IVA incluido.
- **Lote 3:** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (27.555,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (263.780,00) € (impuestos incluidos), que se distribuye conforme al siguiente desglose por lotes y aportaciones:

- **Lote 1:** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (164.202,64 €):
 - o Financiación UE (PRTR): 122.134,19 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 42.068,45 €.
- **Lote 2:** SETENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.022,36 €):
 - o Financiación UE (PRTR): 53.570,35 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 18.452,01 €.
- **Lote 3:** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (27.555,00 €):
 - o Financiación UE (PRTR): 20.495,46 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 7.059,54 €.

La adjudicación quedará condicionada a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (67.580,00 €) correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902, según la distribución por lotes indicada en el ordinal anterior.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ANADIDOS URGENTES

- ❖ Al inicio de los Añadidos Urgentes, se incorpora a la sesión por vía telemática, la Concejala Delegada, D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO, con permiso de la Alcaldesa-Presidenta.
- ❖ En este momento y con permiso de la Alcaldesa-Presidenta, se ausenta de la sesión el Concejel Delegado, D. JESÚS SANTOS GIMENO.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

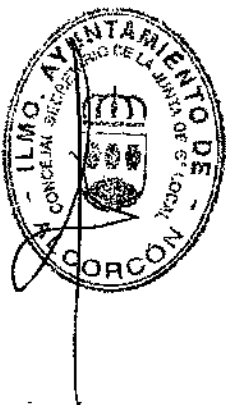
CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

10/247.- ANADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL INICIO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y COMEDORES EN LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES Y EN EL CMA BUERO VALLEJO (EXpte 2021211 ASE).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 6 de junio de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO AL INICIO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y COMEDORES EN LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CMA BUERO VALLEJO (Expte 2021211 ASE)

A solicitud de la adjudicataria del contrato de posponer la apertura del Centro Municipal de Mayores Adolfo Suarez, justificado por los problemas con la puesta en funcionamiento de la instalación de gas, con el informe favorable del responsable del contrato, de fecha 1 de junio de 2022, y según informe emitido al efecto por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 6 de junio de 2022, se considera oportuno elevar a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 7 de junio de 2022:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL INICIO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y COMEDORES EN LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CMA BUERO VALLEJO (Expte 2021211_ASE).

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES.
Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05***W. Fecha: 2022.06.06.
13:35:18+02'00'."

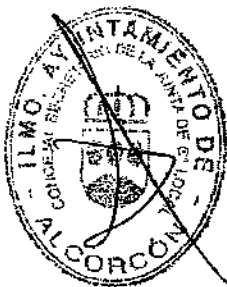
- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 6 de junio de 2022, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL INICIO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y COMEDORES EN LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CMA BUERO VALLEJO (Expte 2021211_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021211_ASE correspondiente al procedimiento de contratación de SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CMA BUERO VALLEJO, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales, en especial el del Coordinador de Mayores, de fecha 3 de junio de 2022, y el del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con el conforme de la Titular de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de junio de 2022, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Vistos los artículos 192 y ss. y 203 y ss. de la ley 9/2017 en concurrencia con el artículo 97 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; visto el pliego de condiciones que reguló la presente licitación, y que la modificación en la fecha de inicio de la prestación se debe a causas informadas favorablemente por el responsable del contrato, y que dependen de terceros para su solución, no suponiendo coste alguno ni variación en la naturaleza global del contrato, no se encuentra inconveniente jurídico alguno, por no afectar a ningún elemento esencial del contrato que de haberse conocido antes de la licitación pudiese haber influido en la concurrencia, en aceptar el inicio de la



prestación en los términos expuestos por el responsable del contrato en su informe de fecha 3 de junio de 2022, al no estarse ante una modificación sustancial y si en la resolución de una incidencia surgida en la ejecución del contrato."

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05***W. Fecha: 2022.06.06. 13:35:18+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de junio de 2022, que cuenta con la conformidad de la Titular de la Asesoría Jurídica, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE INICIO DE DURACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y COMEDORES EN LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

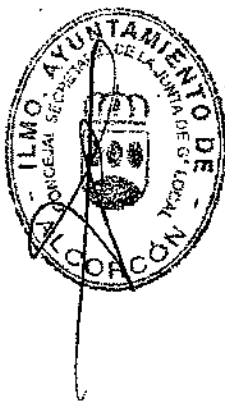
Los que obran en el expediente de referencia.

I.-La cláusula 15 del pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas particulares que ha de regir para la contratación de un servicio de explotación de la cafetería y comedor en los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Alcorcón y Cma Buero Vallejo, con criterios de valoración social y reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establecía que:

"Se podrá acceder antes a los centros a los efectos de su acondicionamiento, siempre y cuando se haya procedido a su adjudicación. En este sentido la prestación del Servicio de Cafetería de ambos centros se iniciará en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al día en que tenga lugar la formalización del contrato y el Servicio de Comedor se iniciará en el plazo máximo de 10 días hábiles a aquel en que tenga lugar la formalización del contrato."

II.-Los contratos administrativos de los dos lotes que se licitaron se firmaron el 6 de mayo de 2022, por lo que el servicio de cafetería debía comenzar el 16 de mayo de 2022 y el de comedor (restaurante) el 23 de mayo de 2022.

III.-El 31 de mayo de 2022 por la adjudicataria Fundación AMAS Empleo se solicita posponer la apertura del Centro Municipal de Mayores Adolfo Suarez prevista para el 6 de junio de 2022 debido a problemas con el contrato de gas para la puesta en funcionamiento de la instalación, detectada previa visita técnica de la empresa municipal ESMASA. En dicho centro los servicios a prestar eran de cafetería y comedor (restaurante).



IV.-Solicitado informe al responsable del contrato el 1 de junio de 2022, este lo emite el 3 de junio de 2022 manifestando la aceptación de la suspensión de la apertura del centro hasta el restablecimiento del suministro, y en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de aquel en el que se produzca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vistos los artículos 192 y ss. y 203 y ss. de la ley 9/2017 en concurrencia con el artículo 97 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; visto el pliego de condiciones que reguló la presente licitación, y que la modificación en la fecha de inicio de la prestación se debe a causas informadas favorablemente por el responsable del contrato, y que dependen de terceros para su solución, no suponiendo coste alguno ni variación en la naturaleza global del contrato, no se encuentra inconveniente jurídico alguno, por no afectar a ningún elemento esencial del contrato que de haberse conocido antes de la licitación pudiese haber influido en la concurrencia, en aceptar el inicio de la prestación en los términos expuestos por el responsable del contrato en su informe de fecha 3 de junio de 2022, al no estarse ante una modificación sustancial y si en la resolución de una incidencia surgida en la ejecución del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.06.06. 11:48:37+02'00'.

Visto y conforme. Titular Asesoría Jurídica. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.06.06. 12:18:40."

• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Coordinador de Mayores de la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores con fecha 3 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Alcorcón, 3 de junio de 2022

En respuesta a su solicitud sobre *"suspensión de la fecha de apertura y puesta en marcha del servicio de cafetería y comedor en el centro de mayores Adolfo Suárez, acordada para el 6 de junio de 2022, hasta tanto el local cuente con la puesta en marcha del suministro de gas por empresa suministradora, gestionado por la entidad ESMASA"*;

se les comunica que se acepta la suspensión hasta que sea restablecido el citado suministro.

La apertura y puesta en marcha del servicio de cafetería y comedor deberá realizarse en el plazo máximo de siete días a contar desde el día siguiente al restablecimiento de los suministros.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.



COORDINADOR DE MAYORES. Firmado digitalmente por ANTONIO DEL ARCO MARTÍNEZ-04***J. Fecha: 2022.06.03. 12:21:38+02'000'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Vistos los artículos 192 y ss. y 203 y ss. de la ley 9/2017 en concurrencia con el artículo 97 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; visto el pliego de condiciones que reguló la presente licitación, y que la modificación en la fecha de inicio de la prestación se debe a causas informadas favorablemente por el responsable del contrato, y que dependen de terceros para su solución, no suponiendo coste alguno ni variación en la naturaleza global del contrato, **no se encuentra inconveniente jurídico** alguno, por no afectar a ningún elemento esencial del contrato que de haberse conocido antes de la licitación pudiese haber influido en la concurrencia, en **ACEPTAR** el inicio de la prestación en los términos expuestos por el responsable del contrato en su informe de fecha 3 de junio de 2022, al no estarse ante una modificación sustancial y sí en la resolución de una incidencia surgida en la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

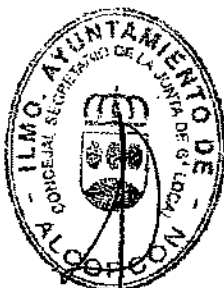
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

11/248.- ANADIDO. SEGUNDO. URGENTE. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXpte 2021319_ASE).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 6 de junio de 2022 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA. Expte 2021319_ASE.

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA**, expte 2021319_ASE, y siendo necesario



adjudicar el mismo de forma inmediata, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 7 de junio de 2022:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Exp. 2021319_ASE)"

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.06.06. 12:39:26+02'00'."

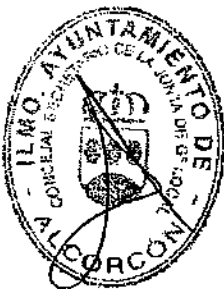
• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 17 de mayo de 2022, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Exp. 2021319_ASE)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto SARA, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA (expte. 2021319_ASE) a favor de ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA RUECA - ASOCIACIÓN PROVIVIENDA en compromiso de UTE, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 17 de marzo de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 24 de marzo de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (88,87 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por



dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan, por un importe total de 421.593,70 € para los dos años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (421.593,70 €), con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades, según la redistribución de cuantías comunicada por el centro gestor:

Anualidad 2022: 87.832,02 €

Anualidad 2023: 210.796,85 €

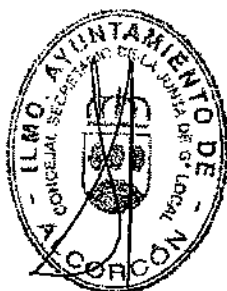
Anualidad 2024: 122.964,83 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP

Alcorcón a la fecha de firma.

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.05.17. 13:44:29+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021319_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 24 de marzo de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 17 de marzo de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en el **SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA** (expte. 2021319_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

UTE LA RUECA-PROVIVIENDA ALCORCÓN Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 37,00

Total criterios CAF: 51,87 Total puntuación: 88,87

Orden 2

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L

Total criterios CJV: 17,00 Total criterios CAF: 60,00 Total puntuación: 77,00

Orden 3 Fundación SAMU

Total criterios CJV: 36,00 Total criterios CAF: 28,03 Total puntuación: 64,03

Orden 4

FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO S.L.

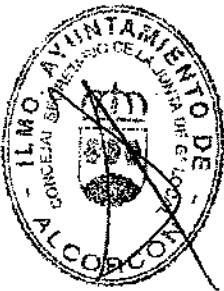
Total criterios CJV: 10,00 Total criterios CAF: 49,79 Total puntuación: 59,79

Orden 5

Acaya Naturaleza y Vida S.L. Total criterios CJV: 14,00 Total criterios CAF: 42,04 Total puntuación: 56,04

Conforme a lo establecido en la cláusula 1 del PCAP respecto a la valoración por fases en este procedimiento, las ofertas de los licitadores BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. y ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. han resultado excluidas de la licitación, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido para superar la fase 1 de valoración (35 puntos), habiendo obtenido 31 y 23 puntos respectivamente en dicha fase.

SEGUNDO.- Requerir al licitador UTE LA RUECA-PROVIVIENDA ALCORCÓN, clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."



II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación.

III.- Vistos los importes que contempla la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria, la fecha estimada en que el contrato podrá formalizarse e iniciarse (1 de julio de 2022) al ser el acuerdo de adjudicación susceptible de recurso especial en materia de contratación y la forma de facturación según el régimen de pagos previsto en los pliegos, desde la unidad responsable del contrato se ha comunicado que procedería fijar la siguiente distribución por anualidades del importe del contrato:

Anualidad 2022 (del 1 de julio al 30 de noviembre): 87.832,02 €.

Anualidad 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023): 210.796,85 €.

Anualidad 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024): 122.964,83 €.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA (expte. 2021319_ASE) a favor de ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA RUECA - ASOCIACIÓN PROVIVIENDA en compromiso de UTE, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 17 de marzo de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 24 de marzo de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (88,87 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan, por un importe total de 421.593,70 € para los dos años de contrato.

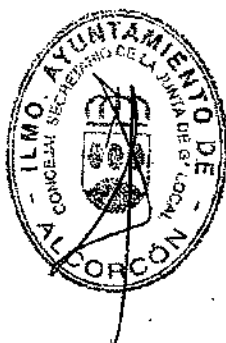
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (421.593,70 €), con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades, según la redistribución de cuantías comunicada por el centro gestor:

Anualidad 2022: 87.832,02 €

Anualidad 2023: 210.796,85 €

Anualidad 2024: 122.964,83 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.16. 12:07:32+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de junio de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 18 de mayo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 519/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL (EXPT. 319/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

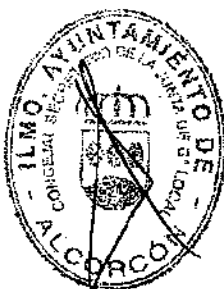
- ☒ FAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	421.593,70
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



26/01/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

01/02/2022: Acuerdo de JGL.

15/03/2022: Informe de valoración de ofertas suscrito por Doña Sofía González Sánchez y D. Francisco Lara Martínez, Coordinador de Servicios Sociales

18/03/2022: Propuesta de adjudicación Mesa de Contratación

11/02/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT LA RUECA ASOC SOCIAL Y CULTURAL .

06/04/2022: : Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT PROVIVIENDA

11/05/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social LA RUECA ASOC SOCIAL Y CULTURAL.

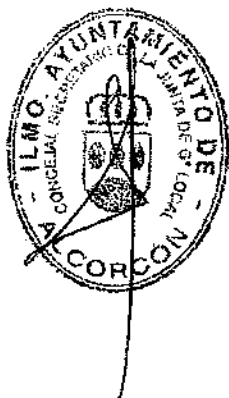
06/04/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social PROVIVIENDA.

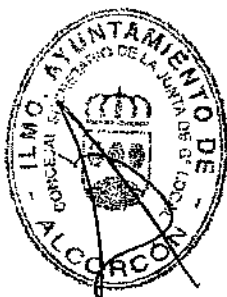
16/05/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

15/05/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dña. Maria Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

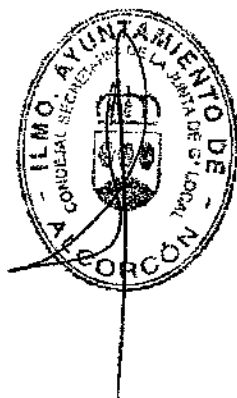
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo		X	





delegación Alcorcón DA2º LCSP	174 del TRLRHL.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		x	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	x		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	x		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	x		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en	x		



	la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado		X	



	miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero		X	

	propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
--	---	--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-***1137** el día 06/06/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
EJERCICIOS POSTERIORES		

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		48.631,50

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (48.631,50 €)

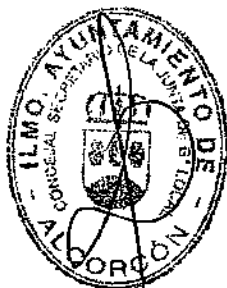
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	48.631,50		

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/319-RC COMPLEMENT. SERVICIO MEDIACIÓN VECINAL E INTERV. COMUNITARIA AYTO. ALCORCÓN (PTE. CÓD. PROYECTO) (PROP. 17/05/2022).



Nº OPERACIÓN: 220229000199.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/05/2022, 08.48. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA (expte. 2021319_ASE) a favor de ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA RUECA - ASOCIACIÓN PROVIVIENDA en compromiso de UTE, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 17 de marzo de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 24 de marzo de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (88,87 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (421.593,70 €) para los dos (2) años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (421.593,70 €), con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades, según la redistribución de cuantías comunicada por el centro gestor:

- Anualidad 2022: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (87.832,02 €).
- Anualidad 2023: DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (210.796,85 €).
- Anualidad 2024: CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (122.964,83 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

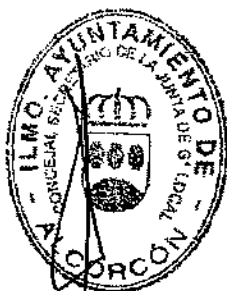
12/249.- ANADIDO. TERCERO. URGENTE. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO POR LOTES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de Proyecto P5_L2-20210925-2). (EXPT. 2022149_AMI).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejel Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 6 de junio de 2022 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2022149_AMI CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2). Expediente de contratación nº 2022149_AMI.

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para permitir la ejecución de las prestaciones en los plazos marcados en los pliegos, y encontrándose esta contratación financiada por la Unión Europea (fondos NextGeneration) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y ser necesario cumplir con los plazos de justificación derivados de dicha financiación, se solicita que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y



PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2), EXPTE 2022149_AMI"

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T. Fecha: 2022.06.06. 09:23:22+02'00'."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

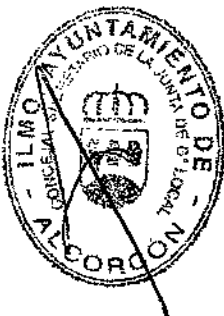
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 1 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2), EXPTE 2022149_AMI

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022149_AMI relativo a la CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2), a adjudicar mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de Movilidad, de 28 de marzo de 2022 , y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de los siguientes presupuestos base de licitación, por lotes:

- Lote 1: 164.202,64 €, IVA incluido.
- Lote 2: 72.022,36 €, IVA incluido.
- Lote 3: 27.555,00 €, IVA incluido.



SEGUNDO.- Esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de 263.780,00 € (impuestos incluidos), que se distribuye conforme al siguiente desglose por lotes y aportaciones:

- Lote 1: 164.202,64 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 122.134,19 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 42.068,45 €.
- Lote 2: 72.022,36 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 53.570,35 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 18.452,01 €.
- Lote 3: 27.555,00 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 20.495,46 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 7.059,54 €.

La adjudicación quedará condicionada a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 67.580,00 € correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902, según la distribución por lotes indicada en el ordinal anterior.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, A Fecha De Firma.

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T. Fecha: 2022.06.01. 19:29:54+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2022149_AMI CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-

20210925-2), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

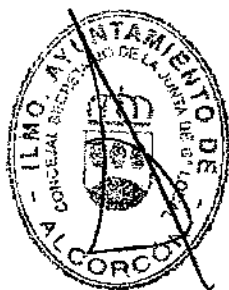
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico Municipal de Movilidad de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Ambos pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

El objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el Proyecto de Actuación presentado por este Ayuntamiento (acuerdo JGL de fecha 28 de septiembre 2021) al amparo de la Orden (Orden TMA/892/2021), y en consecuencia se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas citadas, que cobrarán efecto de resultar el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada. A tal efecto, los contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones según modelos contemplados en la Orden HFP/1030/2021 y que se incorporan al anexo IX de este pliego, como parte inseparable del mismo, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.



5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto armonizado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, que se pondrá de manifiesto con la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación. Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender la financiación que asume el Ayuntamiento en la contratación, con cargo al ejercicio 2022.

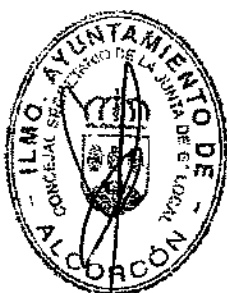
Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones. En caso de tramitación urgente del expediente, será de aplicación lo establecido en el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022149_AMI relativo a la CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2), a adjudicar mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de Movilidad, de 28 de marzo de 2022 , y el pliego de cláusulas administrativas particulares



redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de los siguientes presupuestos base de licitación, por lotes:

- Lote 1: 164.202,64 €, IVA incluido.
- Lote 2: 72.022,36 €, IVA incluido.
- Lote 3: 27.555,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de 263.780,00 € (impuestos incluidos), que se distribuye conforme al siguiente desglose por lotes y aportaciones:

- Lote 1: 164.202,64 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 122.134,19 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 42.068,45 €.
- Lote 2: 72.022,36 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 53.570,35 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 18.452,01 €.
- Lote 3: 27.555,00 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 20.495,46 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 7.059,54 €.

La adjudicación quedará condicionada a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

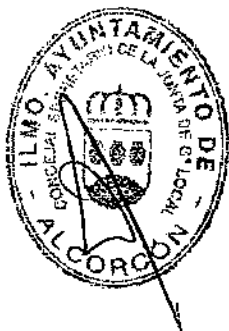
TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 87.580,00 € correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902, según la distribución por lotes indicada en el ordinal anterior.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma.

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.06.01. 12:50:07+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de Proyecto P5_L2-20210925-2).

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de abril de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 254, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 149-2022 AMI relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, a adjudicar por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios y financiado por la Unión Europea, Fondos Nextgeneration, a través del PRTR (código de proyecto P5-L2-20210925-2).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

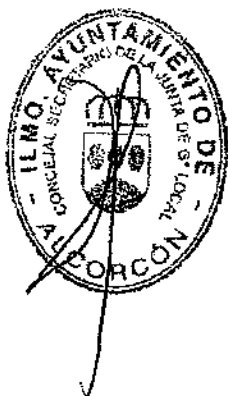
Previa: Las prestaciones objeto de contratación forman parte del Proyecto Municipal presentado a la Convocatoria de Ayudas del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA correspondiente a la Orden TMA/892/2021, que ha sido objeto de resolución provisional de concesión el 17 de febrero de 2022 por la Secretaría General de Transportes y Movilidad, P5_L2-20210925-2, Código de expediente PRTRMU/21/00071.

Atendiendo a estas circunstancias, tanto en el PCAP como en la diferente documentación que se incorpora en el expediente, se han cumplido las determinaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, pues su valor estimado es igual o superior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser su valor estimado superior a 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo mixto, habida cuenta de que contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro (de equipamiento) y al de servicios (instalación), conforme lo establecido en el artículo 18 y 24 de la



LCSP. Se rige, atendiendo a la prestación de mayor importancia económica, por las prescripciones de esta Ley para los contratos de suministro tanto en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en tres lotes, cumpliendo lo establecido en el artículo 99 de la LCSP.

Lote nº 1: Aparcabicicletas cerrados en superficie.

Lote nº 2: Aparcabicicletas en vía pública.

Lote nº 3: Sistema aforadores para bicicletas y patinetes.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación de los tres lotes en los que se divide el objeto del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, basados en la mejor calidad-precio o por mejoras relacionadas con el objeto del suministro, en todos los lotes, valorables de forma automática o por aplicación de fórmulas. Se cumple lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP. Los criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

Igualmente se han incorporado los requerimientos exigidos por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del presupuesto de cada lote se ha establecido por precios unitarios considerando el equipamiento y prestaciones necesarias para su correcta ejecución, atendiendo a los precios de mercado para el suministro y completa instalación de ese tipo de sistemas. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio 2022. No se incorpora en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito en el presente ejercicio sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de la obtención de la subvención solicitada pues el contrato será financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), por un 90% del presupuesto

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la



disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

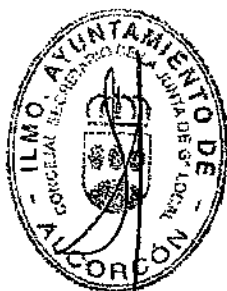
El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

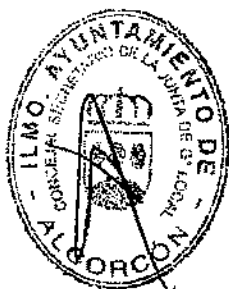
Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente nº 149-2022 AMI relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.04.19. 12:46:09+02'00'."



- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 3 de junio de 2022, así como los tres (3) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 20 de mayo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 526/2022****CONTRATO DE SUMINISTROS.****AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Expte. 149/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☒ FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

II. DATOS GENERALES**CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	MIXTO (SUMINISTRO)
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 - MOVILIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	218.000 € (TOTAL CONTRATO) 67.580 € (APORTACIÓN AYTO)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-134.00-609.02
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 3 NEXTG 4 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

III. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

28/03/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Alberto de Tena González, Técnico de Movilidad.

02/06/2022: Anexo a la memoria justificativa, suscrito por D. Alberto de Tena González, Técnico de Movilidad.

28/03/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Alberto de Tena González, Técnico de Movilidad.

12/04/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

27/05/2022. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y

Patrimonio.

19/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

21/04/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

21/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

27/05/2022: Informe del directorio de la AGE, suscrito por la Coordinadora de NNTT, Dña. Estela Fernández López.

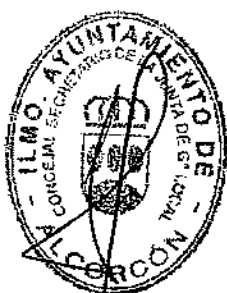
20/05/2022: Retención de crédito nº 220220007239 LOTE 1.

20/05/2022: Retención de crédito nº 220220007240 LOTE 2.

20/05/2022: Retención de crédito nº 220220007241 LOTE 3.

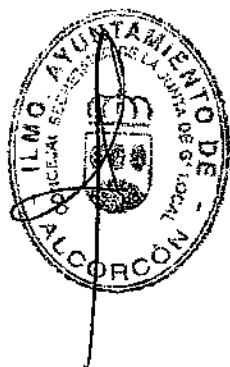
IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a)	5. Al tratarse de	X		

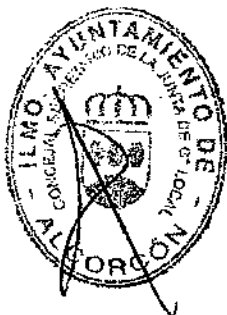




RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
D. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	8. Consta Informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	



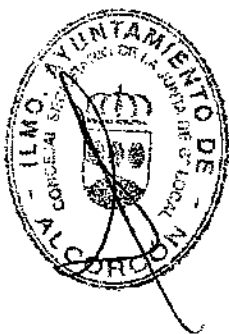
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		



Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, , 166.3 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
E. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación		X	



	motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
C. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para		X	

	su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
--	---	--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20****X. Fecha: 2022.06.03. 16:33:53+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	13400	60902	22022001978	42.068,45	

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.068,45 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 4 1 EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS, RED DE APARCAM.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO E INSTAL. POR LOTES APARCABICICLETAS Y AFORADORES PARA BICICLETAS (LOTE 1 APARCABICICL. CERRADOS EN SUPERFICIE)

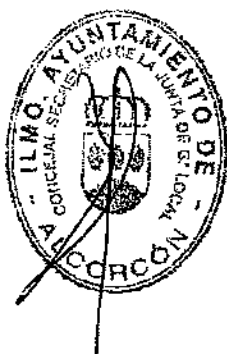
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220007239

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular de la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2022, 09.12. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	13400	60902	22022001979	18.452,01	

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS
CON UN CÉNTIMO (18.452,01 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 4 1 EJECUCIÓN DE VÍAS
CICLISTAS, RED DE APARCAM.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO E INSTAL. POR LOTES DE APARCABICICLETAS Y
AFORADORES PARA BICICLETAS (LOTE 2 APARCABICICLETAS EN VÍA
PÚBLICA)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220007240

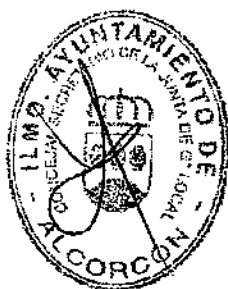
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular de la Oficina
Presupuestaria y de Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 23/05/2022, 09.12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
42 13400 60902 22022001980 7.059,54

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.059,54 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 4 1 EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS, RED DE APARCAM.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO E INSTAL. POR LOTES APARCABICICLETAS Y AFORADORES PARA BICICLETAS (LOTE 3 SIST. AFORADORES PARA BICI Y PATINETES)

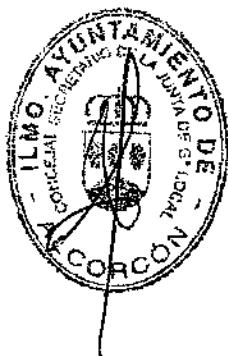
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220007241

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular de la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2022, 09.12. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022149_AMI relativo a la CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS

NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2), a adjudicar mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de Movilidad, de 28 de marzo de 2022, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de los siguientes presupuestos base de licitación, por lotes:

- **Lote 1:** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (164.202,64 €), IVA incluido.
- **Lote 2:** SETENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.022,36 €), IVA incluido.
- **Lote 3:** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.555,00 €), IVA incluido.

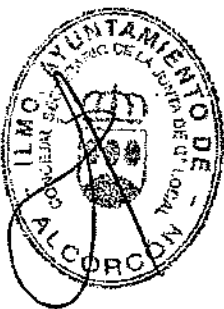
SEGUNDO.- SIGNIFICAR que esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (263.780,00 €) (impuestos incluidos), que se distribuye conforme al siguiente desglose por lotes y aportaciones:

- **Lote 1:** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (164.202,64 €):
 - o Financiación UE (PRTR): 122.134,19 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 42.068,45 €.
- **Lote 2:** SETENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.022,36 €):
 - o Financiación UE (PRTR): 53.570,35 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 18.452,01 €.
- **Lote 3:** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.555,00 €), 27.555,00 €:
 - o Financiación UE (PRTR): 20.495,46 €.
 - o Financiación Ayuntamiento Alcorcón: 7.059,54 €.

La adjudicación quedará condicionada a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (67.580,00 €), correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902, según la distribución por lotes indicada en el ordinal anterior.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/250.- ANADIDO CUARTO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

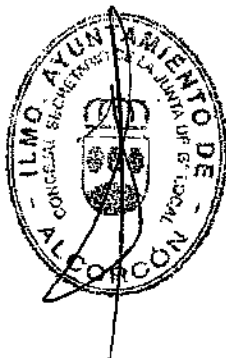
• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 7 de junio de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA LINEA 2 CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN PARA

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado el 11 de marzo de 2022, nº 60, de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, este Ayuntamiento participó a través de dos proyectos en la línea 1, tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022.

En la citada Orden, se contempla la posibilidad de presentar tres solicitudes de participación para la rehabilitación energética integral de edificios municipales, valorándose de forma muy positiva que la selección y elaboración del proyecto sea el resultado de concursos de proyectos con intervención de jurado (u otro procedimiento en el que se haya tenido en cuenta únicamente la calidad de la propuesta). En este sentido, los proyectos integrados en cada una de las tres solicitudes de participación cuya aprobación se propone, derivan de un concurso de proyectos promovido por este Ayuntamiento que ha culminado el día 1 de junio de 2022, fecha en la que el jurado constituido al efecto anunció los lemas premiados y abrió los sobres identificativos de cada uno de los licitadores, como es de ver en el acta comprensivo del resultado del mismo.

El plazo para la presentación de las propuestas de este Ayuntamiento concluye el día 9 de junio de 2022, y es preciso disponer con anterioridad, según



la Orden que regula las bases y la convocatoria, de un acuerdo aprobando la participación de la entidad local.

Por lo anterior resulta urgente que la Junta de Gobierno Local, órgano que está adoptando los acuerdos requeridos para la participación del Ayuntamiento en las diferentes convocatorias, adopte el acuerdo en el que se recogen las tres solicitudes que se formularán en esta concreta convocatoria, con el fin de que, antes de que expire plazo señalado anteriormente, pueda presentarse de forma telemática toda la documentación requerida.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T. Fecha: 2022.06.07. 09:36:05+02'00'."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

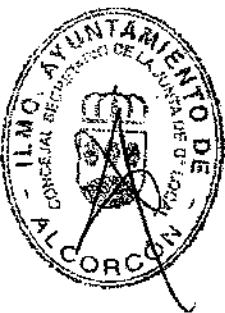
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 1 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CONSIDERANDO, la publicación en el Boletín Oficial del Estado el 11 de marzo de 2022, nº 60, de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

CONSIDERANDO, que la finalidad de la convocatoria es la de financiar actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen los requisitos detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, debiendo tener las actuaciones que sean objeto de financiación un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española (AUE), y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Española.

CONSIDERANDO, que debe garantizarse que ninguna de las medidas y actuaciones financiadas con cargo a este programa causa un perjuicio significativo y las condiciones del etiquetado climático y digital, lo que incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el



Componente 2, así como en la Inversión 5 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del Componente del Plan.

CONSIDERANDO que, por Providencia de esta Concejalía, del pasado día 18 de marzo de 2022, se resolvió que, por parte del equipo técnico integrado por funcionarios de esta Concejalía, se procediese a la determinación de las actuaciones que, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria, pudieran resultar financiables.

RESULTANDO, el informe técnico suscrito el día 6 de junio de 2022, por Técnico de Medio Ambiente adscrito a la Concejalía, en el que se relacionan y desarrollan las diferentes actuaciones susceptibles de ser presentadas a la convocatoria, y en el que se informan favorablemente las mismas,

RESULTANDO, el resultado del concurso de proyectos con intervención del jurado, mediante procedimiento abierto para la redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del Centro Municipal de las Artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y Polideportivo y Piscina Los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación, que ha dado como resultado la concesión de un primer premio a tres propuestas presentadas correspondientes a cada uno de las solicitudes de participación que se tiene la intención de presentar, y sobre la base de las cuales se han elaborado las propuestas,

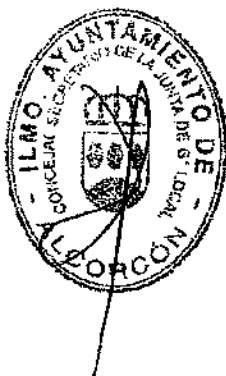
RESULTANDO, los informes que obran en el expediente y, de conformidad con lo que previene el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, teniendo en cuenta las funciones y materias reservadas a la Delegación de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, conforme a la distribución efectuada mediante Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, y, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 17 de junio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de actuaciones conforme al informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente el día 6 de junio de 2022, así como la participación del Ayuntamiento de Alcorcón, en la línea 2 el procedimiento regulado por la orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Aprobar, a la vista del informe técnico antes señalado, la presentación ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de las siguientes actuaciones, para las que se solicitará la oportuna subvención:

➤ **Proyecto 1: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO.**

La certificación energética pasa a ser "E" a "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 75,83% - y en emisiones de



dióxido carbono – 78,31% de reducción-

El importe total del proyecto asciende a 2.884.084,63 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.593.539,00 €.

Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 290.545,63 €.

➤ **Proyecto 2 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS CANTOS.**

La certificación energética pasa a ser "D" a "A" en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 80,11 % - y en emisiones de dióxido carbono – 82,85 % de reducción-.

El importe total del proyecto asciende a 2.884.199,97 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.584.337,77 €.

Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 299.862,20 €.

➤ **Proyecto 3: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO CENTRO DE EMPRESAS.**

La certificación energética pasa a de ser "D" a ser "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 100 % en el IMEPE y del 90,65% en el Centro de Empresas. Con respecto a las emisiones de dióxido de carbono, se produce un ahorro en el IMEPE del 100%, y del 91,84% para el Centro de Empresas.

El importe total del proyecto asciende a 2.306.640,39 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.040.754,56 €. Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 265.885,83 €.

TERCERO: Que se dé al expediente la tramitación que corresponda, con el fin de presentar las solicitudes en la plataforma electrónica habilitada al respecto por el MITMA.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T. Fecha: 2022.06.06. 09:36:05+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe técnico emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables con fecha 6 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDAS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN TMA/178/2022, DE 28 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Mediante la Orden TMA/178/2022, se establecen las bases reguladoras, requisitos y procedimientos para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público, por un importe de seiscientos millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR.

Las actuaciones subvencionables propuestas en la orden se enmarcan en dos líneas de desarrollo:

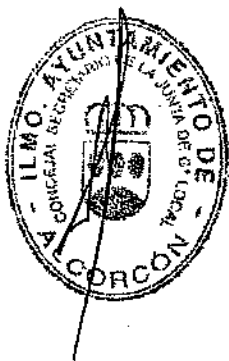
- a) Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparo, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024.
- b) Línea 2. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026.

La tramitación de la convocatoria se efectúa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2022, por una cuantía máxima de seiscientos millones de euros que se financiará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.50.26BE.760 relativa al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, estando la concesión de las ayudas condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

La línea 1 tiene destinada inicialmente un crédito de 250.000.000 € y la línea 2 otro de 350.000.000 €.

El Ayuntamiento de Alcorcón ostenta la cualidad de potencial beneficiario, en su condición de Entidad Local, y las propuestas de proyectos a presentar a la convocatoria establecidas en los artículos 4 y 5 de la Orden se cumplen por nuestro municipio.

La Orden determina la presentación de un número máximo de solicitudes teniendo en cuenta los umbrales de población según las cifras oficiales del Padrón referidas a 1 de enero de 2020 y a la línea de actuaciones que se trate, correspondiendo al Ayuntamiento de Alcorcón un número máximo de 2 en la línea 1 y un número máximo de 3 en la línea 2.



A la vista del contenido de la Orden, y atendiendo a las líneas de desarrollo propuestas por la misma, el Ayuntamiento de Alcorcón propone, en el marco de la línea 2, los 3 centros siguientes: el Centro Municipal de las Artes Buero Vallejo, el Complejo Polideportivo Los Cantos y para el Centro Municipal de Empleo Centro de Empresas.

Proyecto 1: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO.

ACTUACIONES TIPO A1 (Mejora de la envolvente técnica):

Instalación de aislamiento térmico en fachada (m2)	3.500,00
Instalación de aislamiento térmico en cubierta (m2)	2.163,00
Sustitución del vidrio de la cubierta en patio (m2)	151,00
Sustitución de carpinterías y vidrios ventanas y lucernarios (m2)	315,00
Instalación de lamas para protección solar (m2)	220,00

ACTUACIONES TIPO A2 (Instalación, sustitución o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas):

Sustitución de equipos existentes por climatización por aerotermia (Ud)	1,00
Instalación solar fotovoltaica 100 KW (Ud)	1,00

ACTUACIONES TIPO A3 (Mejora de otras instalaciones):

Incorporación de ascensores más eficientes (Ud)	2,00
Iluminación (luminarias) por tecnología LED (Ud)	1,00

ACTUACIONES TIPO B (Mejora de la sostenibilidad ambiental del edificio):

Instalación punto de recarga de vehículo eléctrico (Ud)	1,00
Instalación de aparcamiento para bicicletas (Ud)	1,00

ACTUACIONES TIPO C (Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en el edificio):

Baño accesible (Ud)	1,00
Plazas parking reservadas para accesibilidad (Ud)	4,00
Señalización en sistemas informativos y evacuación (Ud)	1,00
Audio y bucle de inducción electromagnético (Ud)	1,00

ACTUACIONES TIPO D (Mejora de la habitabilidad y la seguridad del edificio):

Pavimento del escenario insonorizado (Ud)	1,00
---	------

ACTUACIONES TIPO E (Conservación del Edificio):

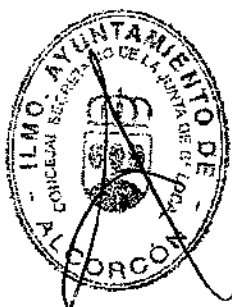
Refuerzo estructural del arco proscenico (Ud)	1,00
---	------

La rehabilitación tiene carácter integral y se centra en las actuaciones de eficiencia energética anteriores, conforme a las tipologías y siguiendo el orden establecido en la propia orden.

La certificación energética pasa a ser "E" a "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 75,83% % - y en emisiones de dióxido carbono - 78,31% de reducción-

El importe total del proyecto asciende a 2.884.084,63 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.593.539,00 €.



Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 290.545,63 €.

Proyecto 2 - REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS CANTOS.

ACTUACIONES TIPO A1 (Mejora de la envolvente técnica):

- Instalación fachada ventilada panel tipo sándwich 120 mm (m2) 4.328,00
- Instalación fachada ventilada (m2) 3.125,50
- Cubierta del pabellón con panel tipo sándwich 120 mm (m2) 4.425,00
- Mejora cubierta con impermeabilización y geotextil (m2) 1.540,00
- Nuevo acristalamiento doble 3+3 mm con cámara (m2) 1.871,70

ACTUACIONES TIPO A2 (Instalación, sustitución o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas):

- Caldera biomasa para astilla y pellet de 1.250 kW (Ud) 2,00
- Nuevos equipos aerotermia para despachos (Ud) 5,00
- Sustitución del equipo de climatización pabellón deportivo (Ud) 1,00
- Instalación captadores solares térmicos para ACS (m2) 315,00
- Instalación solar fotovoltaica completa para cubierta plana (m2) 575,00

ACTUACIONES TIPO A3 (Mejora de otras instalaciones):

- Sustitución de luminarias por tecnología LED (m2) 7.425,00

ACTUACIONES TIPO B (Mejora de la sostenibilidad ambiental del edificio):

- Recuperación de pradera este con aporte mantillo y arbolado (m2) 1.250,00
- Aparcamiento para 7 bicicletas en tubo acero (Ud) 2,00
- Puntos de recarga de vehículo eléctrico de 11 kW de potencia 3,00

ACTUACIONES TIPO C (Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en el edificio):

- Instalación ascensor bajándolo hasta acceso a nivel 0 (Ud) 1,00
- Instalación montacargas bajándolo hasta sótano (Ud) 1,00

ACTUACIONES TIPO D (Mejora de la habitabilidad y la seguridad del edificio):

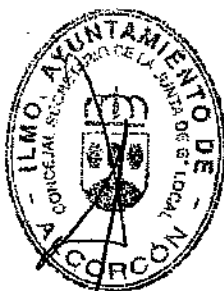
- Modificación salida extracción de los vestuarios 1,00
- Adecuación puntual de distribución, con revestimientos 1,00

La rehabilitación tiene carácter integral y se centra en las actuaciones de eficiencia energética anteriores, conforme a las tipologías y siguiendo el orden establecido en la propia orden:

La certificación energética pasa a ser "D" a "A" en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 80,11 % - y en emisiones de dióxido carbono - 82,85 % de reducción-.

El importe total del proyecto asciende a 2.884.199,97 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.584.337,77 €.



Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 299.862,20 €.

Proyecto 3: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO CENTRO DE EMPRESAS.

ACTUACIONES TIPO A1 (Mejora de la envolvente técnica):

Instalación de revestimiento SATE en fachada (m2)	4.013,00
Instalación de aislamiento térmico en cubierta (m2)	2.270,00
Sustitución de carpinterías y acristalamiento (m2)	699,00
Instalación de lamas exteriores regulables (m2)	210,00

ACTUACIONES TIPO A2 (Instalación, sustitución o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas:

Sustitución de equipos actuales por climatización por aerotermia (Ud)	2,00
Instalación solar fotovoltaica (KW)	70,00

ACTUACIONES TIPO A3 (Mejora de otras instalaciones):

Instalación de 3 ascensores de accesibilidad universal bajo consumo (Ud)	3,00
Sustitución de luminarias por tecnología LED y detectores presencia (Ud)	1,00

ACTUACIONES TIPO B (Mejora de la sostenibilidad ambiental del edificio):

Implantación de vegetación en zonas ajardinadas (m2)	2.009,00
Implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos (Ud)	8,00
Implantación de aparca bicicletas	10,00
Replantación en jardín y jardineras en terrazas Ud	1,00
Instalación de aljibes, contenedores de reciclaje y composteras Ud	1,00

ACTUACIONES TIPO C (Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en el edificio):

- Mejora de la accesibilidad universal y cognitiva (Ud)	1,00
- Plazas de aparcamiento accesibles (Ud)	2,00

ACTUACIONES TIPO D (Mejora de la habitabilidad y la seguridad del edificio):

- Instalación de paneles y techos acústicos en salas y patio (Ud)	1,00
- Mejora de protección frente a la humedad	1,00

La rehabilitación tiene carácter integral y se centra en las actuaciones de eficiencia energética anteriores, conforme a las tipologías y siguiendo el orden establecido en la propia orden.

La certificación energética pasa a de ser "D" a ser "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 100 % en el IMEPE y del 90,65% en el Centro de Empresas. Con respecto a las emisiones de dióxido de carbono, se produce un ahorro en el IMEPE del 100%, y del 91,84% para el Centro de Empresas.

El importe total del proyecto asciende a 2.306.640,39 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.040.754,56 €. Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado



fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 265.885,83 €.

Las actuaciones contempladas en el presente informe respetan el principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH), y no ocasionan un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento de taxonomía. Por otro lado, las actuaciones se encuentran incluidas en el Campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, en el identificador de medida y submedida C2.15a, nombre de la medida/submedida "Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %", Campo de Intervención/etiqueta 028bisCoef. clima 100%, Coef. medioambiente 40%.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE. Firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA-51***J. Fecha: 2022.06.06. 12:45:27+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Memoria presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 7 de junio de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MEMORIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDAS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN TMA/178/2022, DE 28 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En el Boletín Oficial del Estado el 11 de marzo de 2022, nº 60, se ha publicado la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Siendo el objeto del programa de ayudas la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, dentro de la inversión 15a del Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público,

Disponiendo nuestro municipio de las condiciones requeridas para optar a ser beneficiario de las ayudas en su calidad de entidad local, afectando las



actividades subvencionables a las materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

Las actuaciones sobre las que se solicitará subvención por parte de este Ayuntamiento se corresponden con las siguientes, que figuran en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente y en la Proposición del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, ambos de 6 de junio de 2022:

➤ **Proyecto 1: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO.**

El importe total del proyecto asciende a 2.884.084,63 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.593.539,00 €.

Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 290.545,63 €.

➤ **Proyecto 2 - REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS CANTOS.**

El importe total del proyecto asciende a 2.884.199,97 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.584.337,77 €.

Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 299.862,20 €.

➤ **Proyecto 3: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO CENTRO DE EMPRESAS.**

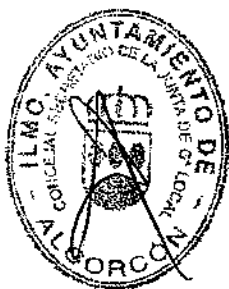
La certificación energética pasa a de ser "D" a ser "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 100 % en el IMEPE y del 90,65% en el Centro de Empresas. Con respecto a las emisiones de dióxido de carbono, se produce un ahorro en el IMEPE del 100%, y del 91,84% para el Centro de Empresas.

El importe total del proyecto asciende a 2.306.640,39 €, I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es 2.040.754,56 €. Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de 265.885,83 €.

Entre los requisitos establecidos en la convocatoria, el artículo 15.3, letra c) apartado 13, de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, arriba exige precisar el importe de la actuación que no es elegible y suscribir el correspondiente compromiso de financiación.

Atendiendo a las facultades que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio



incluirá en el proyecto de Presupuesto para el año 2023, que se tramitará conforme a las previsiones legales de la Ley 7/1985, las aportaciones que, de obtenerse subvención en la convocatoria señalada, correspondería financiar a este Ayuntamiento.

Tal circunstancia es coincidente con el informe que la Interventora General en el informe de 27 de septiembre de 2021, emitido al respecto de la Orden MTA/892/2021, de 17 de agosto, en el que se exigía un compromiso análogo al de la subvención que este ayuntamiento tiene previsto solicitar con base en la convocatoria de subvenciones establecida en la tan repetida Orden TMA/178/2022.

CONCLUSIÓN

Visto el alcance de la documentación requerida, no siendo aportar a esta fecha certificado acreditativo de la aportación presupuestaria para llevar a cabo los proyectos que este Ayuntamiento pueda presentar, no se aprecia inconveniente alguno en suscribir el compromiso de financiación que determina la Orden.

Es cuanto se traslada, a los efectos oportunos,

En Alcorcón, a fecha de la firma digital,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. P.S. EL DIRECTOR GENERAL D.A. 10-03-2020. Firmado digitalmente por CARO RUIZ LUIS MIGUEL-53***B. Fecha: 2022.06.06. 09:27:00+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

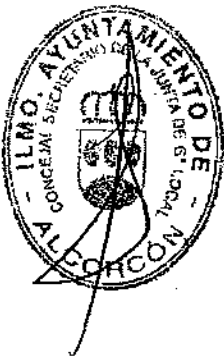
"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA ORDEN TMA/178/2022, DE 28 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

I. ANTECEDENTES

Los que constan en los informes de esta Asesoría Jurídica en diferentes expedientes tramitados con motivo de las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento a distintas convocatorias promovidas en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2022, se ha producido la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 60, de la Orden reseñada en el encabezamiento,



que tiene por objeto financiar actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen los requisitos detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

En la misma se regulan los requisitos para la presentación de proyectos, las 2 líneas de actuación en que se desarrolla la presentación de solicitudes, cuantías y objeto de subvención, las condiciones que han de reunir los potenciales beneficiarios y el plazo para la formulación de solicitudes. En este sentido, la Orden determina la presentación de un número máximo de solicitudes teniendo en cuenta los umbrales de población según las cifras oficiales del Padrón referidas a 1 de enero de 2020 y a la línea de actuaciones que se trate, correspondiendo al Ayuntamiento de Alcorcón un número máximo de 2 en la línea 1 y un número máximo de 3 en la línea 2. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

III. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS GENERALES

A los efectos delimitados en todas y cada una de las convocatorias de ayudas enmarcadas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha informado por el técnico de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que las actuaciones propuestas, respetan el principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH), y no ocasionan un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento de taxonomía.

Por otro lado, las actuaciones se encuentran incluidas en el Campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, en el identificador de medida y submedida C2.15a, nombre de la medida/submedida "Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %", Campo de Intervención/etiqueta 026bisCoef. clima 100%, Coef.medioambiente 40%.

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

El Técnico de Medio Ambiente, en su informe de 6 de junio de 2022, ha procedido a la determinación de los proyectos susceptibles de concurrir dentro de la línea 2 de la convocatoria, concretamente, la rehabilitación integral del Centro Municipal de las Artes "Buero Vallejo", el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón "IMEPE", y el Polideportivo y Piscina de los Cantos, que cumplen, desde una perspectiva jurídico-cuantitativa con los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Orden, teniendo esta entidad local la condición de potencial beneficiaria en caso de resolución favorable, al disponer de una población de derecho superior a 50.000 habitantes con base en el censo oficial proporcionado por el INE 2020 (172.384 habitantes), lo que determina un máximo de 3 solicitudes dentro de la línea de actuación 2, como así establece el artículo 13 de la referida Orden.

Todos los centros sobre los que se pretende efectuar la rehabilitación integral, son inmuebles de titularidad pública, están destinados a uso público y están construidos con anterioridad al día 1 de enero de 2009, extremos estos que resultan acreditados por las Notas Simples del Registro de la Propiedad,



Certificaciones Catastrales e informes emitidos por el Jefe de Servicio de Contratación.

Así mismo, como ha quedado reflejado, es preciso el compromiso de financiación por el importe de la actuación que no es elegible, extremo este que se ha cumplimentado mediante Memoria suscrita por el Director General de Hacienda el día 6 de junio de 2022, previo a la adopción de un eventual acuerdo por el órgano competente que, en este caso, al igual que en el resto de las solicitudes de subvenciones/ayudas de este Ayuntamiento enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resulta ser la Junta de Gobierno Local, en atribución de las facultades que le confiere el artículo 127, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para la gestión económica municipal, previa propuesta del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

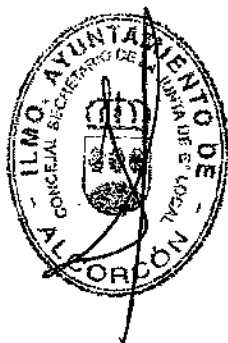
Con fecha 6 de junio de 2022, se ha elevado proposición a la Junta de Gobierno Local, por parte del referido Concejal, a los efectos de que, por el órgano citado, se apruebe la propuesta de actuaciones, en los términos que constan en la citada resolución.

Por cuanto antecede, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta que presenta el Sr. Concejal delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables a la Junta de Gobierno Local para participar en las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobando las actuaciones y compromisos que se especifican en la misma.

Es cuanto se tiene que informar

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.06.07. 08:56:34+02'00'.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de actuaciones conforme al informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente el día 6 de junio de 2022, así como la participación del Ayuntamiento de Alcorcón, en la **línea 2** el procedimiento regulado por la orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- APROBAR, a la vista del informe técnico antes señalado, la presentación ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de

las siguientes actuaciones, para las que se solicitará la oportuna subvención:

➤ **Proyecto 1: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO.**

La certificación energética pasa a ser "E" a "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 75,83% - y en emisiones de dióxido carbono - 78,31% de reducción-

El importe total del proyecto asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.884.084,63 €), I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (2.593.539,00 €).

Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (290.545,63 €).

➤ **Proyecto 2 - REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS CANTOS.**

La certificación energética pasa a ser "D" a "A" en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 80,11 % - y en emisiones de dióxido carbono - 82,85 % de reducción-

El importe total del proyecto asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.884.199,97 €), I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.584.337,77 €).

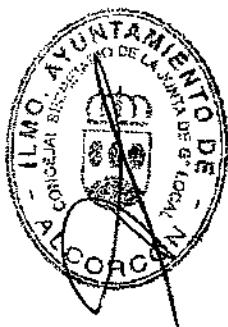
Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (299.862,20 €).

➤ **Proyecto 3: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO CENTRO DE EMPRESAS.**

La certificación energética pasa a de ser "D" a ser "A", en ahorro de energía primaria no renovable - alcanzando un ahorro del 100 % en el IMEPE y del 90,65% en el Centro de Empresas. Con respecto a las emisiones de dióxido de carbono, se produce un ahorro en el IMEPE del 100%, y del 91,84% para el Centro de Empresas.

El importe total del proyecto asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.306.640,39 €), I.V.A. incluido.

El coste subvencionable para el que se solicita financiación es DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS



CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.040.754,56 €). Por tanto, en el supuesto de que el proyecto presentado fuera elegido el Ayuntamiento debería financiar con cargo a su presupuesto la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (265.885,83 €).

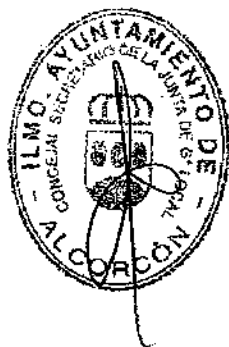
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que deberá dar al expediente la tramitación que corresponda, con el fin de presentar las solicitudes en la plataforma electrónica habilitada al respecto por el MITMA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.



EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/265 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2022, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 21 de junio de 2022

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta



Página 151 de 151

